



**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO**  
**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES**  
**CARRERA DE DERECHO**

**TEMA:**

---

**EL USO DE REDES SOCIALES Y EL DERECHO A LA INTIMIDAD.**

---

Trabajo de Graduación previo a la obtención del título de Abogada de los Juzgados y Tribunales de la República del Ecuador.

**AUTORA:**

Daniela Monserrath Vasco Manzano

**TUTOR:**

Dr. Juan Carlos Harb

**Ambato – Ecuador**

**2015**

## **APROBACIÓN DEL TUTOR**

En calidad de Tutor del Trabajo de investigación, sobre el tema “EL USO DE REDES SOCIALES Y EL DERECHO A LA INTIMIDAD” de la señorita Daniela Monserrath Vasco Manzano, Egresada de la Carrera de Derecho de la Facultad Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la Universidad Técnica de Ambato, considero que dicho trabajo de Graduación reúne los requisitos y méritos suficientes para ser sometidos a Evaluación del Tribunal de Grado, que el H. Consejo Directivo de la Facultad designe, para su correspondiente estudio y calificación.

Ambato, 17 de diciembre del 2014

.....  
Dr. Juan Carlos Harb

TUTOR

## **APROBACIÓN DEL TRIBUNAL GRADO**

Los Miembros del Tribunal de Grado APRUEBAN el Trabajo de Investigación sobre el tema “EL USO DE REDES SOCIALES Y EL DERECHO A LA INTIMIDAD” presentado por la señorita Daniela Monserrath Vasco Manzano, de conformidad con el Reglamento de Graduación para obtener el Título Terminal de Tercer Nivel de la U.T.A.

Ambato,.....

Para constancia firman:

.....  
Presidente

.....  
Miembro

.....  
Miembro

## **AUTORIA**

Los criterios emitidos en el trabajo de investigación “EL USO DE REDES SOCIALES Y EL DERECHO A LA INTIMIDAD.” como también los contenidos, ideas, análisis, conclusiones, y propuesta son de responsabilidad de la autora.

Ambato, 28 de febrero de 2015

## **LA AUTORA**

.....  
Daniela Monserrath Vasco Manzano

C.I. 1803991460

## **DERECHOS DE AUTOR**

Autorizo a la Universidad Técnica de Ambato, para que haga de esta tesis o parte de ella un documento disponible para su lectura, consulta y procesos de investigación, según las normas de la Institución.

Cedo los Derechos en línea patrimoniales de mi tesis, con fines de difusión pública, además apruebo la reproducción de esta tesis, dentro de las regulaciones de la Universidad, siempre y cuando esta reproducción no suponga una ganancia económica y se realice respetando mis derechos de autor.

Ambato, 28 de febrero del 2015

LA AUTORA

.....  
Daniela Monserrath Vasco Manzano

C.I. 1803991460

## **DEDICATORIA**

Este trabajo lo dedico a mis padres y hermanas pues ellos han sido, quien con su ejemplo y palabras de ánimo, me han motivado cada día a luchar por mis sueños para superarme profesionalmente en lo que más amo la justicia y el derecho.

*Daniela Monserrath Vasco*

*Manzano*

## **AGRADECIMIENTO**

Primeramente quiero agradecer a Dios por ser el dador de la vida y quien me ha esforzado en cada batalla.

Agradezco a cada amigo y familiar que con palabras de aliento me han permitido soñar.

A la Universidad Técnica de Ambato con sus Autoridades, docentes y personal administrativo, por abrirme sus puertas y permitirme superarme profesionalmente.

Y un profundo agradecimiento a mi tutor Dr. Juan Carlos Harb, por ser mi guía para culminar este arduo trabajo.

***Daniela Monserrath***

## ÍNDICE GENERAL

<b>PAGINAS PRELIMINARES</b>	<b>Pág.</b>
Portada.....	i
Aprobación del Tutor .....	ii
Aprobación del Tribunal Grado .....	iii
Autoria.....	iv
Derechos de Autor.....	v
Dedicatoria .....	vi
Agradecimiento.....	vii
Índice General .....	viii
Índice de Cuadros.....	xii
Índice de Gráficos .....	xiii
Resumen Ejecutivo.....	xiv

Introducción .....	1
--------------------	---

### **CAPÍTULO I EL PROBLEMA**

Tema de Investigación .....	3
Planteamiento del Problema.....	3
Contextualización.....	3
Macro. ....	3
Meso.....	4
Micro.....	5
Árbol del Problema .....	7
Análisis Crítico.....	8
Prognosis .....	9
Formulación del Problema .....	9
Interrogantes de la Investigación .....	9
Delimitación del Objeto de la Investigación .....	10
Delimitación de Contenido .....	10
Delimitación Espacial .....	10



Delimitación Temporal .....	10
Unidades de Observación.....	10
Justificación.....	10
Objetivos .....	11
General:.....	11
Específicos: .....	11

## **CAPÍTULO II**

### **MARCO TEÓRICO**

Antecedentes de la Investigación .....	12
Fundamentación Filosófica .....	21
Fundamentación Legal .....	22
Categorías Fundamentales .....	24
Constelación de Ideas de la Variable Independiente.....	25
Constelación de Ideas de la Variable Dependiente .....	26
Fundamentación Teórica.....	27
Conceptualización de la Variable Independiente .....	27
Redes Sociales.....	27
Definición.....	28
Origen.....	28
Utilidad.....	29
Tipología .....	31
Características .....	39
Impacto en la Sociedad .....	40
Conceptualización de la Variable Dependiente .....	43
Derecho a la Intimidad .....	43
Definición.....	43
Constitución de la República del Ecuador del 2008. ....	43
Código de la Niñez y Adolescencia .....	44
Código Orgánico Integral Penal (Coip) .....	45
Ley Orgánica de Comunicación.....	45
Tratados y Convenios Internacionales .....	48
Organización de Las Naciones Unidas (Onu):.....	48

Organización de Estados Americanos (Oea): .....	49
Definición de Intimidación .....	53
Naturaleza .....	54
Límites.....	55

### **CAPÍTULO III METODOLOGÍA**

Enfoque de la Investigación .....	56
Modalidad Básica de la Investigación.....	57
Nivel o Tipo de la Investigación .....	58
Observación.....	58
Descriptivo. ....	58
Asociación de Variables.....	59
Población Y Muestra.....	59
Población.....	59
Muestra.....	60
Determinación de la Cuota de Muestreo.....	60
Determinación del Tamaño de la Muestra .....	61
Operacionalización de Variables.....	62
Variable Independiente: Redes Sociales .....	62
Variable Dependiente: Derecho a la Intimidación.....	63
Técnicas e Instrumentos.....	64
Encuesta .....	64
Validez y Confiabilidad .....	64
Plan de Recolección y Procesamiento de la Información .....	65

### **CAPÍTULO IV ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS**

Análisis de los Resultados.....	67
Interpretación de datos General .....	77
Verificación de la Hipótesis .....	77
Especificación de las Regiones de Aceptación y Rechazo. ....	78
Cálculo del Ji Cuadrado .....	79

Representación Gráfica .....	80
------------------------------	----

**CAPÍTULO V**  
**CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

Conclusiones .....	82
Recomendaciones.....	83

**CAPÍTULO VI**  
**PROPUESTA**

Tema:.....	84
Datos Informativos.....	84
Antecedentes de la Propuesta.....	84
Justificación.....	85
Objetivos .....	86
General .....	86
Específicos .....	86
Análisis de Factibilidad.....	86
Fundamentación .....	87
Modelo de la Propuesta.....	89
Asamblea Nacional del Ecuador .....	89
Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Comunicación.....	90
Modelo Operativo .....	93
Administración.....	94
Plan de Evaluación.....	94
Bibliografía .....	95
Linkografía.....	97
Anexos.....	99

## ÍNDICE DE CUADROS

	<b>Pág.</b>
Cuadro No. 1 Población y Muestra .....	59
Cuadro No. 2 Variable Independiente: Redes sociales .....	62
Cuadro No. 3 Variable Dependiente: Derecho a la intimidad .....	63
Cuadro No. 4 Plan de recolección de la información de la investigación.....	65
Cuadro No. 5 Uso de Redes Sociales.....	67
Cuadro No. 6 Espacio privado .....	68
Cuadro No. 7 Frecuencia de utilización de redes sociales .....	69
Cuadro No. 8 Grupos de Igualdad de Criterios.....	70
Cuadro No. 9 Información personal disponible .....	71
Cuadro No. 10 Derecho a la Intimidad .....	72
Cuadro No. 11 Libertad de Expresión.....	73
Cuadro No. 12 Intromisión a la vida privada.....	74
Cuadro No. 13 Problemas por la indiscreción .....	75
Cuadro No. 14 Ley de protección a la intimidad .....	76
Cuadro No. 15 Cálculo del Ji Cuadrado.....	79
Cuadro No. 16 Se encuentra utilizando en la actualidad una red social .....	79
Cuadro No. 17 Frecuencias Observadas .....	79
Cuadro No. 18 Frecuencia Esperadas .....	80
Cuadro No. 19 Modelo Operativo.....	93
Cuadro No. 20 Plan de Evaluación .....	94

## ÍNDICE DE GRÁFICOS

	<b>Pág.</b>
Gráfico No. 1 Árbol de Problemas.....	7
Gráfico No. 2 Categorías Fundamentales .....	24
Gráfico No. 3 Constelación De Ideas De La Variable Independiente .....	25
Gráfico No. 4 Constelación De Ideas De La Variable Dependiente.....	26
Gráfico No. 5 Uso de Redes Sociales .....	67
Gráfico No. 6 Espacio privado.....	68
Gráfico No. 7 Frecuencia de utilización de redes sociales.....	69
Gráfico No. 8 Grupos de Igualdad de Criterios .....	70
Gráfico No. 9 Información personal disponible.....	71
Gráfico No. 10 Derecho a la Intimidad.....	72
Gráfico No. 11 Libertad de Expresión .....	73
Gráfico No. 12 Intromisión a la vida privada .....	74
Gráfico No. 13 Problemas por la indiscreción.....	75
Gráfico No. 14 Ley de protección a la intimidad.....	76
Gráfico No. 15 Cálculo del Chi Cuadrado.....	80

## RESUMEN EJECUTIVO

Conforme se desarrollan las sociedades la ciencia ha evolucionado con nuevos inventos que han transformado la vida del ser humano lo que conlleva a que la comunicación en este tiempo avance constantemente, de manera que se creen e implemente nuevas tecnologías que permite a las personas conectarse y mantenerse informados de sucesos mundiales.

El Uso de Redes Sociales cada vez es más frecuente en la población en general, este se ha convertido en un medio de comunicación predilecto por muchos pues, brinda una gran facilidad a sus usuarios de relacionarse con cualquier persona en diferentes partes del mundo en tiempo real, logrando el acercamiento con viejas amistades, familiares lejanos y la posibilidad de hacer nuevos amigos.

Las redes sociales y el mundo del internet son armas realmente fundamentales que han contribuido al desarrollo de las sociedades; sin embargo, son fuentes constantes de violaciones a los derechos de las personas, pues son medios de comunicación donde las leyes aún no han tenido un acceso para la restricción en ciertos ámbitos como la privacidad, la moral y el respeto a la propiedad física e intelectual, por lo que se lo considera como un campo sin protección.

La Constitución en su artículo 16 numeral 2 reconoce el derecho al acceso universal a las tecnologías de información y comunicación, lo que hace que ser parte de las comunidades virtuales este permitido dentro de nuestra legislación. En la misma normativa, se contempla en el artículo 66 numeral 20 el derecho de las personas a la intimidad personal y familiar, y esto se replica en la Ley Orgánica de Comunicación; sin embargo, no existen aún las garantías para que la ciudadanía goce de su intimidad a cabalidad, viéndose vulnerado por la aparición de las nuevas tecnologías de información y comunicación, y que en su uso constante se ve este derecho desprotegido; por tal motivo, y en relación a lo expuesto, se presenta el siguiente trabajo investigativo del problema social encontrado, con la finalidad de brindar una solución a la ciudadanía afectada.

## INTRODUCCIÓN

En el Ecuador a partir de la promulgación de la Constitución del 2008, se contempla en gran manera el respeto a los derechos humanos esenciales del ser humano, creando para su cumplimiento organismos, leyes y reglamentos que regulen y vigilen los articulados en la suprema Ley. De la misma manera en esta Constitución nacen nuevos derechos que se crean por la necesidad de involucrar al ser humano en la ciencia y tecnología como parte de su desarrollo individual.

El ser humano como tal nace con derechos y obligaciones dentro de una sociedad, entre ellos el que contempla la Constitución y otras legislaciones conexas a la misma, como el derecho a la intimidad propia del individuo sea esta personal o familiar, el mismo que consta con poca seguridad jurídica al momento del desenvolvimiento del ser humano en la tecnología moderna dentro del ámbito comunicacional.

En las nuevas tecnologías que han surgido en estos tiempos, son los jóvenes y adolescentes los principales actores de las mismas pues su generación ha nacido con la nueva forma de comunicación; es esta rama de la población la que en su mayoría se encuentra activa dentro de las redes y comunidades virtuales, por este motivo, son ellos los que más propensos se ven ante la violación de derechos que el uso de redes sociales conlleva entre ellos el derecho a su intimidad personal y familiar, aun siendo este un grupo de atención prioritaria no existe normativa que controle y vigile la vulneración de derechos por este medio.

El tema de investigación propuesto está basado en la vulneración del derecho a la intimidad en el uso de redes sociales por parte de los jóvenes y adolescentes del ciclo básico del Colegio Rumiñahui, prestigiosa Unidad Educativa del cantón Ambato en la cual nos enfocamos para esclarecer el problema encontrado. Este trabajo investigativo está compuesto por lo siguiente:

CAPÍTULO I; en este encontraremos lo relacionado con el tema de investigación, el contexto en el cual se desarrolla el problema planteado, los

objetivos y justificación de esta investigación; sin esto, la investigación no tendría una base para su construcción y desarrollo.

CAPÍTULO II; en esta parte de la investigación se desarrolla la fundamentación del problema propuesto, la forma teórica, legal y filosófica en la que se sustenta cada variable hallada para que se convierta en un problema a resolver factible y con la información necesaria para su desarrollo, además es aquí donde se plantea la hipótesis conforme a lo investigado.

CAPÍTULO III; aquí se enfoca la metodología que se va a emplear para comprobar la existencia del problema planteado, se estudia la población en la cual se aplicarán técnicas de investigación para luego analizarlas y tener una conclusión real de los hechos.

CAPÍTULO IV; en este capítulo se analizará los resultados de las encuestas realizadas a la muestra del total de población y se verificará si la hipótesis que se planteó coincide con la estadística del medio empleado.

CAPÍTULO V; aquí se desarrolla las conclusiones y recomendaciones del tema que se investigó para que se pueda llegar a plantear la mejor solución para resolver la problemática hallada.

CAPÍTULO VI; esta parte de la investigación contiene una propuesta de solución al problema hallado, es una parte esencial pues de lo investigado se confronta el problema con la mejor alternativa de solución, este capítulo contiene las bases para construir y aplicar la propuesta planteada.



## **CAPÍTULO I**

### **EL PROBLEMA**

#### **Tema de Investigación**

**EL USO DE REDES SOCIALES Y EL DERECHO A LA INTIMIDAD EN LOS JÓVENES DEL CICLO BÁSICO DE LA UNIDAD EDUCATIVA RUMIÑAHUI DEL CANTÓN DE AMBATO PROVINCIA DE TUNGURAHUA.**

#### **Planteamiento del Problema**

#### **Contextualización**

##### **Macro.**

En el mundo, algunos países han consagrado la protección del derecho a la vida privada a través de Tratados Internacionales, pero también por el avance tecnológico han visto necesario hacerlo a través de las propias cartas fundamentales y leyes internas, cada uno marcando sus propias tendencias.

En estudios realizados especialmente en Sudamérica y conforme lo establece el artículo web:

*Un análisis comparativo sobre 20.000 estudiantes de Argentina, Brasil, Chile, Colombia, México, Perú y Venezuela, realizado por el Departamento de Comunicación Audiovisual y Publicidad de la Universidad de Navarra, determinó que un total de 2.542 escolares de los siete países encuestados reconocieron haber sido perjudicados a través del Celular y el messenger. En total, el 12,1% experimentó una forma de Cyberbullying; y el 13,3% reconoció haber perjudicado con su celular. (Anónimo, 2010)*

Ya existe también referencias de países que han intervenido para proteger la privacidad en el desarrollo de la tecnología; en Argentina, el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI), creó un observatorio contra la discriminación y la violencia en Internet, que servirá para hacer contacto con redes sociales extranjeras con sede en la Argentina, como Facebook y Yahoo, y con las nacionales, como Taringa y Sónico, para así acordar que, actúe como "usuario con privilegios" y pueda denunciar la presencia de contenido discriminatorio o alertar ante comentarios que violen la ley.

Existe un Memorándum de Montevideo, Debido al incremento descontrolado de la utilización del internet y redes, donde se recomienda a los Estados el realizar un estudio sobre cómo se protege a la información personal de los individuos en base a la normativa vigente; es decir, es viable el poder pensar que existen herramientas que permiten a los países restringir la vulneración del derecho a la intimidad por el uso inconsciente de redes sociales, sin que involucren censura de su utilidad.

### **Meso.**

Con la creación y aplicación de la Constitución de 2008, en el Ecuador se habla del Buen Vivir como una serie de estrategias relacionadas a diferentes aspectos sociales necesarias para el desarrollo del ser humano; y entre ellas están las telecomunicaciones, conectividad y sociedad de la información, que permiten el desarrollo integral del individuo, democratizándole en el artículo 16.2 de la Constitución, donde se reconoce el derecho, individual y colectivo, al acceso universal a las tecnologías de información y comunicación.

El auge de las nuevas tecnologías y el crecimiento de la utilización de internet por parte de los ciudadanos hace necesario una regulación en los diferentes sectores que se ven involucradas, tanto a nivel personal, como es el caso de aumento en la utilización de redes sociales y la disminución de la edad de los usuarios que acceden cada vez antes a dichos servicios y nuevas formas de relacionarse, como también en el ámbito profesional y financiero.

La Constitución Ecuatoriana garantiza en su artículo 66 la protección al honor y al buen nombre, el derecho a la imagen y voz de la persona y, el derecho a la intimidad personal y familiar; sin embargo, los delitos contra la intimidad personal en la red, bien por medio de redes sociales o por cualquier otro medio virtual, no están tipificados actualmente. Se considera que la red social Facebook es una de las más utilizadas en el Ecuador. Valenzuela (2013), argumenta que:

*“Los últimos tres meses el país ha incrementado el uso de Facebook en un 3,9%, llegando a un total de 5589080 usuarios en nuestro país. Este consumo podría ser realizado por jóvenes y adultos, considerando que en el Ecuador el 81,6% de las personas entre 16 y 24 años utiliza el teléfono inteligente para acceder a redes sociales, seguido de las personas que tienen de 65 a 74 años, con el 80,5%”.*

Esto nos hace pensar que Ecuador tiene que renovar su compromiso con los derechos fundamentales de sus ciudadanos y ciudadanas al corroborar y modificar leyes que amparen a los cibernautas.

### **Micro.**

A diferencia de generaciones pasadas, los estudiantes de hoy en la provincia de Tungurahua, al igual que el resto de los ciudadanos, están expuestos a un continuo flujo de información que provoca saturación de datos personales en redes tecnológicas de comunicación.

La televisión, Internet, el cine, la publicidad, la radio, permanentemente están difundiendo acontecimientos, noticias, opiniones e ideas que llegan como una avalancha interminable y que hace que esta generación de adolescentes se sientan más atraídos por pertenecer a un mundo donde recurrir a la información es mucho más fácil.

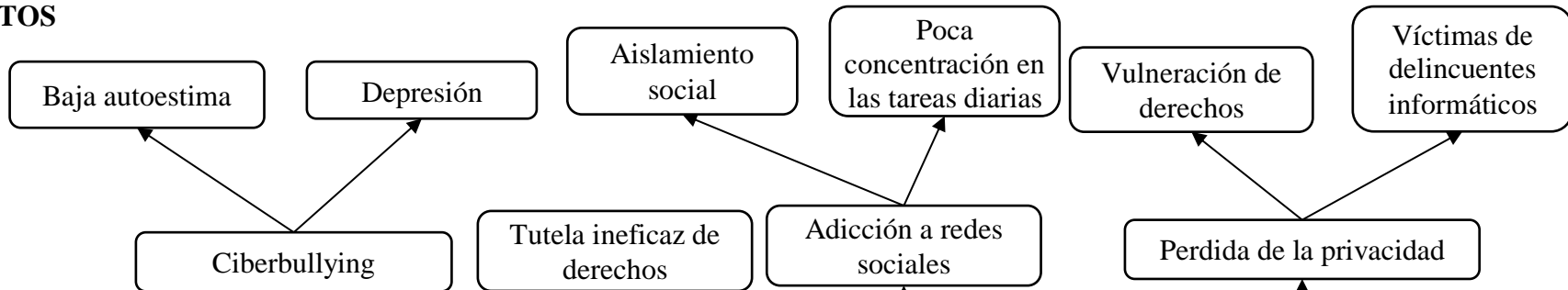
El problema que se puede visualizar en los jóvenes especialmente en los del ciclo básico de la Unidad Educativa Rumiñahui es la cantidad de información que poseen sobre los acontecimientos de la realidad sea de tipo político, deportivo, musical, o de sucesos. Además de la facilidad que poseen en el manejo de datos

personales de quienes están en su entorno y del poco cuidado con su información personal exponiéndose a la vulneración de sus derechos al pasar más 50% del día enlazados a una red social.

Por tal motivo es importante realizar un análisis de la problemática legal que se desprende del uso no racionalizado de redes sociales en los jóvenes de la provincia en especial de aquellos que cursan el ciclo de educación básica de la Unidad Educativa Rumiñahui.

## ÁRBOL DEL PROBLEMA

### EFECTOS



### PROBLEMA

El uso de redes sociales y la vulneración del derecho a la intimidad

### CAUSAS

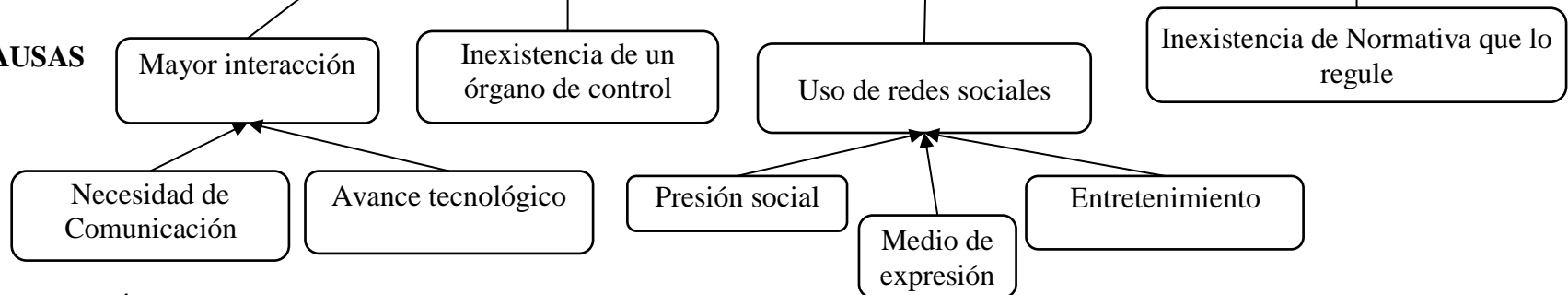


Gráfico No. 1 Árbol de Problemas

Fuente: Investigadora

Elaboración: Daniela Monserrath Vasco Manzano

## **Análisis Crítico**

La vulneración del derecho a la Intimidad de cada persona, es un problema que puede ser causado principalmente por la inexistencia de un órgano de control que regule y vigile por la correcta aplicación de este derecho en las personas; de igual forma la inexistencia de normativa que regule el cumplimiento eficaz de este derecho, causa que las personas ignoren que su intimidad está protegida.

El ser humano en el último siglo ha aumentado el nivel de relaciones personales, causando una mayor interacción entre ellos, esto originado por la necesidad de comunicación y el avance tecnológico en esta generación, lo que ha llevado a su intimidad sea más accesible para otras personas.

Sin duda alguna, el uso de redes sociales es la mayor causal de vulneración de la intimidad de las personas ya que quienes lo utilizan sea por presión social, medio de expresión o simple entretenimiento, dan oportunidad a que su derecho se vea desprotegido.

El principal efecto de la vulneración a la intimidad de las personas, es la tutela ineficaz de este derecho, el mismo que debe reglarse por la necesidad de las personas a proteger su vida privada.

Se vulnera el derecho a la intimidad, y principalmente se desata el tan conocido ciberbullying, en el cual miles de jóvenes son acosados por ser quienes son, causando en ellos una baja autoestima y cayendo la mayoría en una depresión por la no aceptación social.

Las personas con un alto grado de adicción, además de un aislamiento social por vivir el mayor tiempo navegando en la red, y que pierda la concentración de las tareas diarias por mantenerse en conexión varias horas; puede caer en una vulneración de su derecho a la intimidad; perdiendo su privacidad con lo cual se ve expuesta a la vulneración de derechos y a ser víctimas de delincuentes informáticos.

## **Prognosis**

Si no se diera una solución efectiva al problema planteado, los efectos que estos tendrían podría afectar a un grupo de atención prioritaria como lo menciona la Constitución al hablar de los niños, niñas y adolescentes; pues es evidente que si el uso de redes sociales vulnera del derecho a la intimidad, son ellos los usuarios potenciales de la red viéndose involucrados en esta problemática social.

Si no se considerara una pronta alternativa de solución es probable que exista un ciberbullying afectando la integridad física y psicológica de los usuarios, causando depresión y una baja autoestima.

De igual manera se podría divisar a una civilización adicta a la web que ha perdido la interacción con su mundo real y que ha dejado de lado sus actividades diarias poniéndolas el mínimo de atención y concentración.

Otro efecto, el más importante, es la pérdida de la intimidad personal viéndose expuestas a la vulneración de sus derechos siendo víctimas de delincuentes escondidos en las redes sociales.

## **Formulación del problema**

¿El uso de redes sociales vulnera el derecho a la intimidad?

## **Interrogantes de la Investigación**

1. ¿Qué son las redes sociales?
2. ¿En qué consiste el derecho a la intimidad?
3. ¿Cuál sería la mejor alternativa de solucionar el problema?

## **Delimitación del Objeto de la Investigación**

### **DELIMITACIÓN DE CONTENIDO**

**CAMPO:** Jurídico

**AREA:** Derechos Humanos

**ASPECTO:** Derecho a la Intimidad

### **DELIMITACIÓN ESPACIAL**

La investigación se realizó con los estudiantes del ciclo básico de la Unidad Educativa Rumiñahui ubicada en la parroquia Atocha, en el Cantón Ambato Provincia de Tungurahua.

### **DELIMITACIÓN TEMPORAL**

La investigación se realizó en el año lectivo durante los meses de septiembre 2013- julio 2014.

### **UNIDADES DE OBSERVACIÓN**

Unidad Educativa Rumiñahui

### **Justificación**

La investigación propuesta es importante pues ésta involucra un problema que tiene importantes efectos en la sociedad, además que de esta manera ayudaremos a dar solución a una temática que afecta a diversos sectores de la sociedad quedando un precedente para futuras investigaciones no solo a nivel local sino, también, a nivel nacional.

La presente tesis tiene como misión identificar métodos que ayuden a los adolescentes estudiantes a invertir su tiempo, información y privacidad de una



mejor manera en las redes sociales; llegando a ser, por su importancia, un modelo de gestión a nivel nacional para evitar la vulneración de derechos fundamentales.

Este proyecto es totalmente original pues, no existe una investigación previa sobre el mismo tema y en el mismo grupo a investigar, además es de absoluto intelecto de la autora y sus colaboradores.

Existe factibilidad para realizar esta investigación; pues, políticamente se cuenta con la apertura de las instituciones donde se recogerá datos para el estudio respectivo; económicamente, la investigadora cuenta con los recursos necesarios para llevarla a cabo; y, humanamente, ya que la autora cuenta con la predisposición al igual que su equipo de trabajo.

## **Objetivos**

### **General:**

Investigar como el uso de redes sociales vulnera el derecho a la intimidad en los jóvenes del ciclo básico de la Unidad Educativa Rumiñahui del Cantón Ambato, Provincia de Tungurahua.

### **Específicos:**

1. Conocer que son las redes sociales.
2. Determinar en qué consiste el derecho a la intimidad.
3. Sugerir la mejor alternativa para solucionar el problema.

## **CAPÍTULO II**

### **MARCO TEÓRICO**

#### **Antecedentes de la Investigación**

Para este trabajo se ha recurrido a fuentes de investigación ya realizadas que nos ayuden a contextualizar el problema planteado y a la vez a identificar mejor la realidad y el entorno donde se desenvuelve cada una de las variables, al momento no existen investigaciones realizadas dentro de la localidad en la que hemos planteado nuestra investigación; es así, que nos basamos en las siguientes tesis para enfocar a cada variable por separado:

Universidad Andina Simón Bolívar Sede Ecuador: Carrera de Derecho.

**AUTOR:** Tiberio Torres Rodas

**AÑO:** 2005

**TEMA:** El derecho a la intimidad y la garantía constitucional del hábeas data en el derecho tributario.

#### **Objetivo de la Investigación:**

Frente a esta facilidad de acceso a la información de cualquier sujeto en cualquier parte del mundo, es indudable que viene a la mente la idea de que no es posible llegar a saber todo sobre alguien. Efectivamente, existen aspectos relacionados con su fuero interno, que le son absolutamente personales y de carácter tal que no pueden ser divulgados. La doctrina ha llamado a esta información como información sensible, , pues lo que al final se sabe de alguien es un dato sobre él, y por tanto dentro de su propio conjunto de datos, habrán unos que se puedan conocer y divulgar libremente, y otros que, por su naturaleza de insensibles, no tendrán dichas características .

## **Conclusiones:**

El estudio que hemos realizado, ha podido determinar, aunque sea en una forma somera, la naturaleza y alcances de derechos importantes como el derecho a la intimidad, el derecho a la información, el derecho de las personas de acceder y controlar la información que le pertenece y reposa en archivos o registros públicos o privados, derecho este último que en sistemas como el alemán se lo conoce como derecho a la autodeterminación informativa y que se lo ha equiparado con el hábeas data.

Es preciso tener en cuenta que, el derecho a la intimidad, el derecho a la información y el hábeas data no pueden ni deben ser considerados como institutos jurídicos separados y distintos entre sí; por el contrario, la relación entre todos y cada uno de ellos es muy estrecha tanto que podría afirmarse que ninguno de ellos podría existir sin la presencia necesaria de los otros. Si bien hemos anotado por ejemplo que el derecho a la intimidad tiene como contra partida al derecho a la información, esto no quiere decir que sean opuestos entre sí, sino más bien que la existencia de cada uno de ellos hace necesaria la presencia y el ejercicio del otro. El hábeas data de igual manera tiene una relación muy fuerte con los dos derechos mencionados pues, una forma de obtener información, y por tanto de ejercer el derecho a la misma, es precisamente el hábeas data. Así también, la forma en la que puede protegerse la intimidad de un particular, concretamente del contribuyente en el estudio realizado, es entre otras, el ejercicio de la acción de hábeas data con la finalidad de exigir que no se haga pública cierta información, o que se la corrija, elimine o actualice en caso de ser necesario.

Hemos analizado así mismo en forma breve lo relativo a la nueva Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, expedida hace poco tiempo en el Ecuador, cuerpo normativo que establece las pautas para permitir a las personas acceder a la información que reposa en las entidades públicas, y que tiene precisamente el carácter de público, con lo cual se establece una diferencia clara con aquellos datos a los que se accede a través del hábeas data, y que tienen en carácter de datos de no libre divulgación.

Creemos importante el análisis de la referida Ley pues puede prestarse a confusión por parte de algunas personas, que pueden creer que la forma de tener acceso a la información que a ellas se refiere es precisamente a través de este cuerpo normativo. Habíamos dejado claro en su debida oportunidad que, la Ley de acceso a la información lo que busca es que cualquier persona pueda tener acceso a la información de carácter público referente a las instituciones públicas o privadas en cuanto a su administración y actuaciones.

Finalmente hemos analizado el hábeas data, estableciendo sus principales características y naturaleza como institución constitucional y como acción, determinándose los mecanismos procesales, en qué casos procede, ante quien se lo propone y quien lo puede proponer, dentro de lo cual pudimos dejar claro que no es admisible el hábeas data para aquellos supuestos en los cuales la propia ley establece otros mecanismos con el propósito de acceder a información.

De acuerdo al criterio del autor podemos establecer que en las redes sociales se encuentran disponible información personal de sus usuarios y que ésta por el derecho de las personas al acceso de la información se puede procesar y acceder desde cualquier lugar dando lugar a la violación al derecho a la intimidad.

Universidad Politécnica Salesiana Sede Quito. Carrera de Comunicación Social

**AUTOR:** María Daniela Barona Cordero y Juan Gabriel Cabezas Sánchez.

**AÑO:** 2011

**TEMA:** Redes Sociales Virtuales y su incidencia en los procesos de comunicación de los Movimientos Sociales indígena y ecologista del Ecuador.

### **Objetivo de la Investigación:**

Si se compara el desarrollo de los medios de comunicación, Internet ha tenido un vertiginoso crecimiento frente a otros como la radio o la televisión. Estar conectado a la Red es cada vez más necesario en la vida cotidiana ya que a través de esta puede realizar transacciones bancarias, comunicarse con una persona al otro lado del mundo en tiempo real, buscar todo tipo de información, acceder a

otros medios de comunicación entre otras miles de aplicaciones... en él se encuentran insertas las organizaciones sociales de todo tipo y para el caso de este estudio, las ecologistas. Su accionar se da en el campo de lo real y no de lo virtual, sin embargo la misma estructura red de la sociedad hace que la frontera entre lo real y lo virtual sea cada vez más cercana y que las luchas pasen por uno y otro lado. Es por esto que los objetivos que se plantearon para la realización de este documento buscan identificar la participación que tiene el movimiento indígena y ecológico en Facebook (...)

### **Conclusiones:**

- Las organizaciones sociales ecologistas son parte de Facebook por una presión social que los lleva a estar en sintonía con la moda. Sin embargo no existe una evaluación formal respecto a su uso y a los resultados que existen respecto al tema.
- Facebook es una herramienta útil que permite una comunicación directa y en red con un público diverso. Los mensajes además pueden llegar de manera personalizada.
- Las estadísticas que arroja Facebook para cada uno de sus perfiles (Me gusta) es una herramienta útil para conocer características específicas de los públicos a los que las organizaciones sociales llegan. Sin embargo estas no son utilizadas en gran medida por sus representantes.
- El relativo bajo costo de uso de Facebook hace de esta una herramienta ideal para las organizaciones sociales que no tienen los recursos económicos para acceder a los medios de comunicación tradicionales. Además este es un canal donde existe libertad de publicación y de extensión a diferencia de los otros medios.
- La posibilidad de generar un espacio de participación y generación de ideas es una de las ventajas que las organizaciones sociales destacan de Facebook.
- A través de las redes virtuales las organizaciones sociales intentan tejer acciones que involucren a cada vez más miembros con el fin de promover y cumplir sus objetivos como grupo.
- Las redes sociales virtuales tienen la capacidad de tejer lazos mucho más allá del

ámbito de lo local y con ello interrelacionar las plataformas de lucha para volverlas globales.

- La comunicación para las organizaciones sociales, en el contexto de Facebook, se entiende como un conjunto de actividades de difusión cuyo fin es promocionar las acciones de cada grupo.

- En la mayoría de los casos consultados no existe retroalimentación a la información que se transmite y está al no existir no permite generar procesos de comunicación o interacción y con ello la red no se termina de tejar.

- No hay una conceptualización previa de la comunicación en redes sociales que vaya más allá de lo coyuntural.

- No existe una conceptualización clara de la comunicación por parte de las organizaciones sociales ecologistas. Esta se entiende como una estrategia operativa de difusión que se aplica de una manera técnica en cuestiones específicas.

- Facebook permite una comunicación en tiempo casi real entre usuarios lo que a diferencia de otras herramientas, como el correo electrónico, facilita el proceso de interacción.

- Cuando no existe una actualización constante de la información los usuarios dejan de interesarse por la actividad del grupo. Las informaciones constantes en el muro resultan eficaces para mantener presente el nombre y accionar de una institución, de lo contrario el perfil queda abandonado.

- Proanima es un ejemplo exitoso de un perfil en Facebook que refleja un proceso integral de interacción comunicativa y participación.

- Proanima es el mejor ejemplo de cómo funciona la comunicación en red debido a que todos los usuarios se comunican entre ellos creando tejidos informativos y de interacción.

- Todas las organizaciones excepto Proanima se comunican de manera directa ya que intervienen el administrador y el usuario aunque hacen uso de un medio de comunicación que funciona como red.

- El uso del Facebook es subutilizado por la mayoría de organizaciones sociales. No se logra entender totalmente su alcance y la capacidad que tienen cada una de sus herramientas.

- La mayoría de aplicaciones utilizadas en Facebook por parte de las

organizaciones sociales ecologistas son las más básicas. Es decir, comentarios en el muro, mensajes masivos a sus miembros, colocación de enlaces en los muros y fotos son los elementos más usados.

- El índice de penetración en el país y con ello a las nuevas tecnologías provoca que Facebook sea una herramienta a la que pocos tienen acceso.

De acuerdo al criterio del autor, se puede establecer que los medios de comunicación son instrumentos importantes e influyentes en las relaciones comunicacionales de las diferentes agrupaciones y movimientos colectivos.

Universidad Técnica de Ambato: Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación.

**AUTOR:** Salazar Paredes Monserrath Tatiana

**AÑO:** 2012

**TEMA:** Las Redes Sociales de internet y su incidencia en el rendimiento académico de los estudiantes del décimo año de educación básica del Colegio Menor Indoamérica, de la Ciudad de Ambato, en el Periodo 2011- 2012.

### **Objetivo General:**

Determinar la incidencia de las Redes Sociales de internet en el rendimiento académico de los estudiantes del Décimo Año de Educación Básica del Colegio Menor Indoamérica.

### **Conclusiones:**

-Luego de la investigación realizada se concluye que las redes sociales de internet inciden en los estudiantes en su rendimiento académico debido a que los padres de familia NO controlan el tiempo que sus hijos utilizan en el uso de las redes sociales de internet, ya que la mayoría trabajan o realizan otras actividades que no les permiten controlar el tiempo de uso de las redes sociales de internet de sus hijos, considerando que dedican de 3 a 5 horas diarias o más al uso de las redes sociales de internet, siendo un alto número de horas, teniendo en cuenta que

también lo realizan durante la jornada de clases, ya que utilizan los recesos o clases en laboratorios para conectarse en sus redes sociales descuidando las tareas educativas.

-Los encuestados consideran importante que los estudiantes formen grupos de estudio entre compañeros dentro de una red social de internet, más aun conociendo que Facebook es la red social popular y más utilizada entre los adolescentes; utilizando como un beneficio en sus estudios y como un apoyo en el aprendizaje ya que mantener un buen rendimiento académico es considerado importante por la Comunidad Educativa.

-Las redes sociales de internet han influenciado notablemente en el rendimiento de los estudiantes investigados, debido a que ha provocado en gran medida desinterés en los estudios por que la preocupación principal de los estudiantes es estar conectados a la red, realizando varias actividades entretenidas lo que ha sido facilitado por los dispositivos móviles, existiendo gran incidencia en el rendimiento académico.

- La mayoría de encuestados consideran que los talleres de capacitación ayudará en gran medida a que los estudiantes tomen conciencia sobre el uso adecuado de las redes sociales de internet, lo que generará una mejora en su rendimiento académico.

Conforme al criterio del autor, podemos señalar que las redes sociales son medios de comunicación que mantienen gran influencia en los jóvenes y adolescentes, y que su uso constante se refleja en el rendimiento escolar de una manera desfavorable y que a su vez son medios de gran utilidad si se los sabe utilizar de una forma proactiva.

Además de esto, la investigación se ha basado en la siguiente investigación peruana la cual ha permitido enfocar con mayor claridad la problemática:



Facultad de Derecho y Ciencia Política.

**AUTOR:** RAÚL CHANAMÉ ORBE

**AÑO:** 2003

**TEMA:** Hábeas data y el derecho fundamental a la intimidad de la persona.  
Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

### **Objetivo General:**

Precisar los alcances del Habeas Data peruano en relación al derecho a la intimidad personal, explicando su naturaleza, tramitación y jurisprudencia, estableciendo las facultades del Tribunal Constitucional sobre su determinación, regulación y práctica. Además, establecer los alcances de las acciones denegatorias y el razonamiento del Tribunal Constitucional ante estas acciones.

### **Conclusiones:**

- 1- El desarrollo de la sociedad ha creado un mundo con valores legales nuevos. Ello ha hecho posible las exigencias de nuevas libertades ciudadanas que progresivamente van siendo reconocidas por los Estados. En este nuevo ciclo de derechos de tercera generación ha surgido el Hábeas Data.
2. Los derechos fundamentales han adquirido un nuevo desarrollo a través de la institución del Hábeas Data que desde su creación legal a comienzos de la década del 70 del siglo pasado, han evidenciado la exigencia de regular una nueva libertad ligada a la información y el derecho a la intimidad.
3. La pronta llegada a América Latina, nos informa una diferencia sobre otras garantías constitucionales, ésta llegó con relativa rapidez (Constitución de Brasil, 1988; Colombia, 1991; Paraguay, 1992; Perú, 1993; Argentina, 1994; entre otros), generando controversia su recepción y aplicación, especialmente con el denominado derecho de rectificación sobre los medios de comunicación.
4. El Perú fue el cuarto país sudamericano que lo incorporó a su orden constitucional en 1993, no obstante, su asimilación fue discutida pues se establecía que esta buscaba proteger los derechos contenidos en el art. 2, inc.5-6 y 7, lo que despertó la crítica de los medios de comunicación quienes sintieron

amenazado sus derechos a la libertad de expresión y reserva sobre sus fuentes de información. El Congreso ante esta presión tomó la atinada medida de realizar la primera reforma a la flamante Constitución, descartando el inc. 7 del art. 2 de los alcances del Hábeas Data.

5. La constitución ha establecido en su art. 2 inc 5 y 6, dos libertades esenciales: a) El acceso a la información de carácter público contenido en Banco de Datos privados o públicos, con la sola excepción establecida por la Constitución. b) La protección de los datos de carácter privado de todos los ciudadanos que pueden ser resguardados mediante el art. 200 inc. 3. de la Constitución. Su establecimiento constitucional en nuestro medio ha constituido un factor a favor de una nueva libertad, no obstante el Estado y parte de la sociedad envuelta en prácticas del secreto y violación de la privacidad han reaccionado en algunos casos de manera conservadora y esquiva, generando tensiones con esta nueva institución y, a veces, conflictos con diversos sectores sociales (medios de comunicación, autoridades públicas o simples personas naturales).

6. Para evitar mayores contradicciones procesales se estableció la Ley 26301, ley reguladora de los procesos de Hábeas Data y Acción de Cumplimiento, publicada el 3 de mayo de 1994, posteriormente modificada por Ley 26545. Con ello se dio un cause procesal predecible a esta flamante institución constitucional

7. El Tribunal Constitucional fue introducido por la Constitución de 1993 y empezó a funcionar el 24 de junio de 1996, bajo la Ley 26435, Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, publicada el 10 de enero de 1995 (Modificada por Ley 26622, Ley 27780 y Ley 27850). Provenientes de procesos iniciados antes de su instalación ingresaron 1231 expedientes: 1066 Acciones de Amparo, 154 Hábeas Corpus, 9 Acciones de Cumplimiento y habían ingresado a la mesa de parte del Tribunal Constitucional dos Hábeas Data. Lo que indica la expectativa existente sobre este novedoso instituto constitucional desde sus inicios

8. El comparativo poco requerimiento del Hábeas Data, en comparación con otra garantías constitucionales, no desestima su importancia, a pesar que permanentemente la realidad nos informa de la cultura del secreto por parte del estado y la vulneración del derecho a la intimidad. Esa contradicción se explica por los siguientes factores:

a) Conocimiento escaso de los alcances del Hábeas Data por el público no

especializado.

b) Desconocimiento generalizado de la “autodeterminación informativa” sobre los datos que atañen a la vida privada.

c) No existen en el Tribunal Constitucional un solo caso (diciembre-2003) de protección a la intimidad que haya sido declarado fundado.

d) La jurisprudencia constitucional (1996-2003) no ha hecho suyo un solo caso de protección a la vida íntima, a pesar de su demanda, lo que dificulta que los justiciables puedan actuar sobre un precedente que identifique los alcances de este derecho en el ámbito del Tribunal Constitucional.

9. El caso Távora Martín de protección de la intimidad es un caso emblemático de las restricciones del Hábeas Data en nuestro medio (...).

10. En lo concerniente al acceso a la información, siendo todavía incipiente su producción jurisprudencial en el Tribunal Constitucional, ha sido el derecho más recurrido en relación al Hábeas Data (21 sobre 22), lo que evidencia su mayor demanda. Además, en relación a los alcances del acceso a la información el Tribunal Constitucional ha tenido mayor uniformidad.

Con lo manifestado por el autor, podemos señalar que todas las personas tiene derecho a que se salvaguarde su derecho a la intimidad y este derecho frente a la incidencia que ha tenido el habeas data se debe determinar posibles errores existentes en la legislación.

### **Fundamentación Filosófica**

El presente trabajo se encuentra dentro del área de las ciencias sociales, las mismas que tienen como objeto primordial el reconocimiento de la realidad social poniendo al investigador en contacto directo con su realidad, tanto individual como en grupos humanos; por lo tanto, es necesario utilizar paradigmas de investigación referentes a lograr el objetivo de las ciencias sociales. Por esta razón la investigación se funda en el paradigma crítico – propositivo; porque de esta manera tendremos un pensamiento objetivo creando una respuesta intrínseca con respecto al problema que queremos resolver.

El paradigma crítico – propositivo nace por la necesidad de atender problemas sociales no solo desde un punto de vista sociológico sino también desde uno filosófico pudiendo tomar decisiones de una mera crítica.

Se lo conoce como paradigma crítico porque cuestiona los esquemas de hacer investigación que están comprometidas con la lógica instrumental del poder; porque impugna las explicaciones reducidas a casualidad lineal. Es propositivo en cuanto la investigación no se detiene en la contemplación pasiva de los fenómenos, sino que además plantea alternativas de solución construidas en un clima de proactividad.

Este paradigma es completo en una investigación pues reúne diferentes teorías adaptadas a los aportes propios del paradigma, pudiendo el autor tomar lo esencial para ejemplificar en sus resoluciones.

## **Fundamentación Legal**

### Legislación ecuatoriana

En el artículo 16,18, 19, 347 y 66 numeral 18, 19, 20 y 21, de la Constitución de la República del Ecuador del 2008.

En el artículo 531 del Código De La Niñez y Adolescencia.

En el Código Orgánico Integral Penal (COIP) en los artículos 174 y 178.

En la Ley Orgánica de Comunicación en los artículos 10 y 32; en la parte pertinente al tema.

### Derecho Comparado

La Constitución española es una de las pocas Cartas Políticas que consagra expresamente la protección del derecho a la vida privada de las personas frente al uso de la informática, lo cual se ve reflejado en su artículo décimo octavo.

La Constitución Federal del Brasil, promulgada en el año de 1988, protege

constitucionalmente el derecho a la vida privada de sus ciudadanos. Tal protección se encuentra consagrada en los artículos 5 numeral X y XII.

La constitución de la Nación de Argentina promulgada el 3 de enero de 1995, en su artículo 43 inciso tercero, referente al manejo de información personal.

### Tratados y Convenios Internacionales

#### Organización de las Naciones Unidas (ONU):

1.- La Declaración Universal de Derechos Humanos del 10 diciembre de 1948 en su artículo 12.

2.- En el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en el artículo 17 del derecho a la vida privada que fue incluido en 1966.

3.- La Convención Sobre los Derechos del Niño, en el artículo 16, partiendo de la base de los principios de libertad, justicia y de paz, proclamados en la Carta de las Naciones Unidas.

#### Organización de Estados Americanos (OEA):

1.- Los artículos 5 y 10 de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre del 2 de mayo de 1948, esta fue la primera declaración redactada en el siglo pasado en materia de Derechos Humanos.

2.- El artículo 11 de la Convención Americana de Derechos Humanos, a esta convención se la conoce también con el nombre de “Pacto de San José de Costa Rica”.

## Categorías Fundamentales

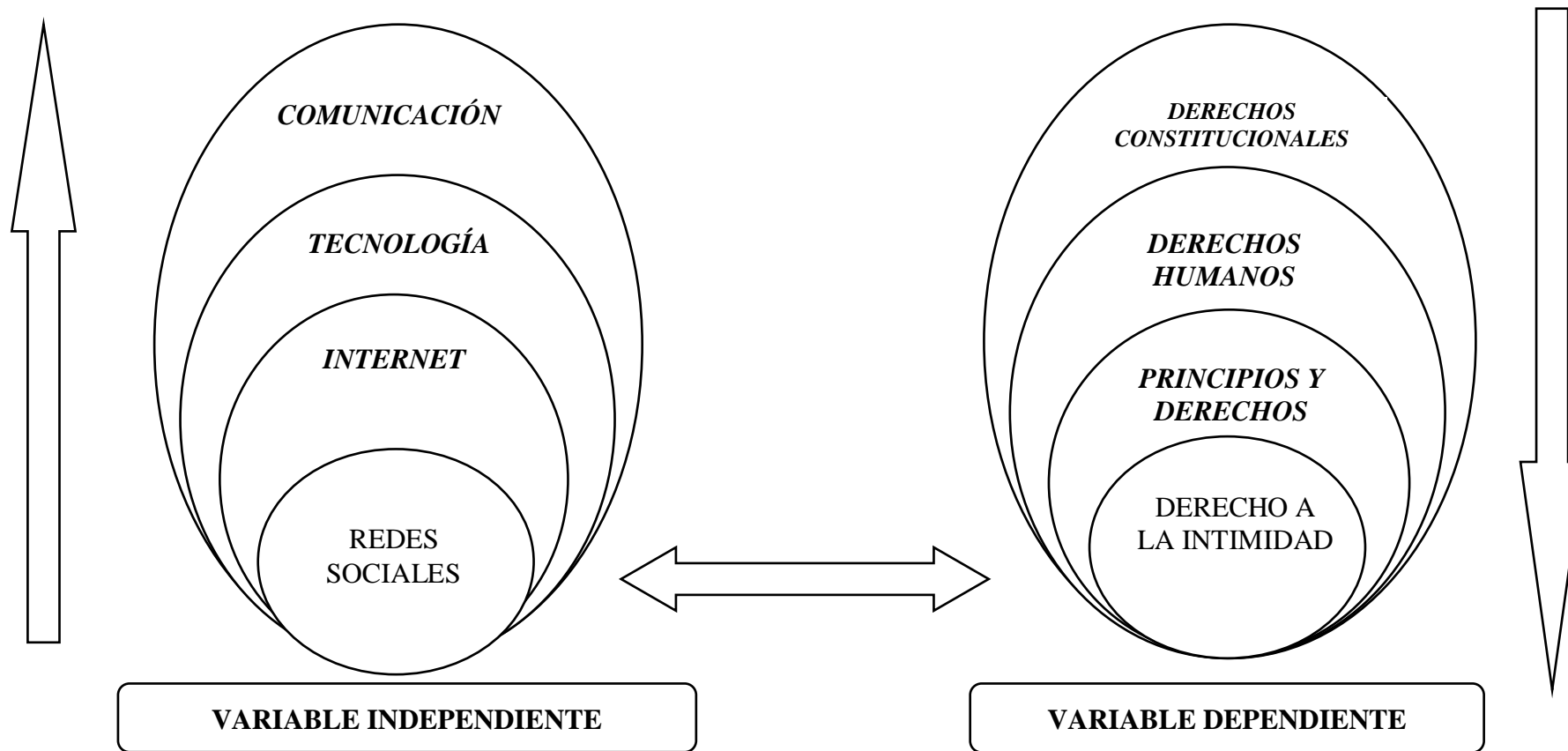


Gráfico No. 2 Categorías Fundamentales

Fuente: Grafico N° 1

Elaboración: Daniela Monserrath Vasco Manzano

### Constelación De Ideas De La Variable Independiente

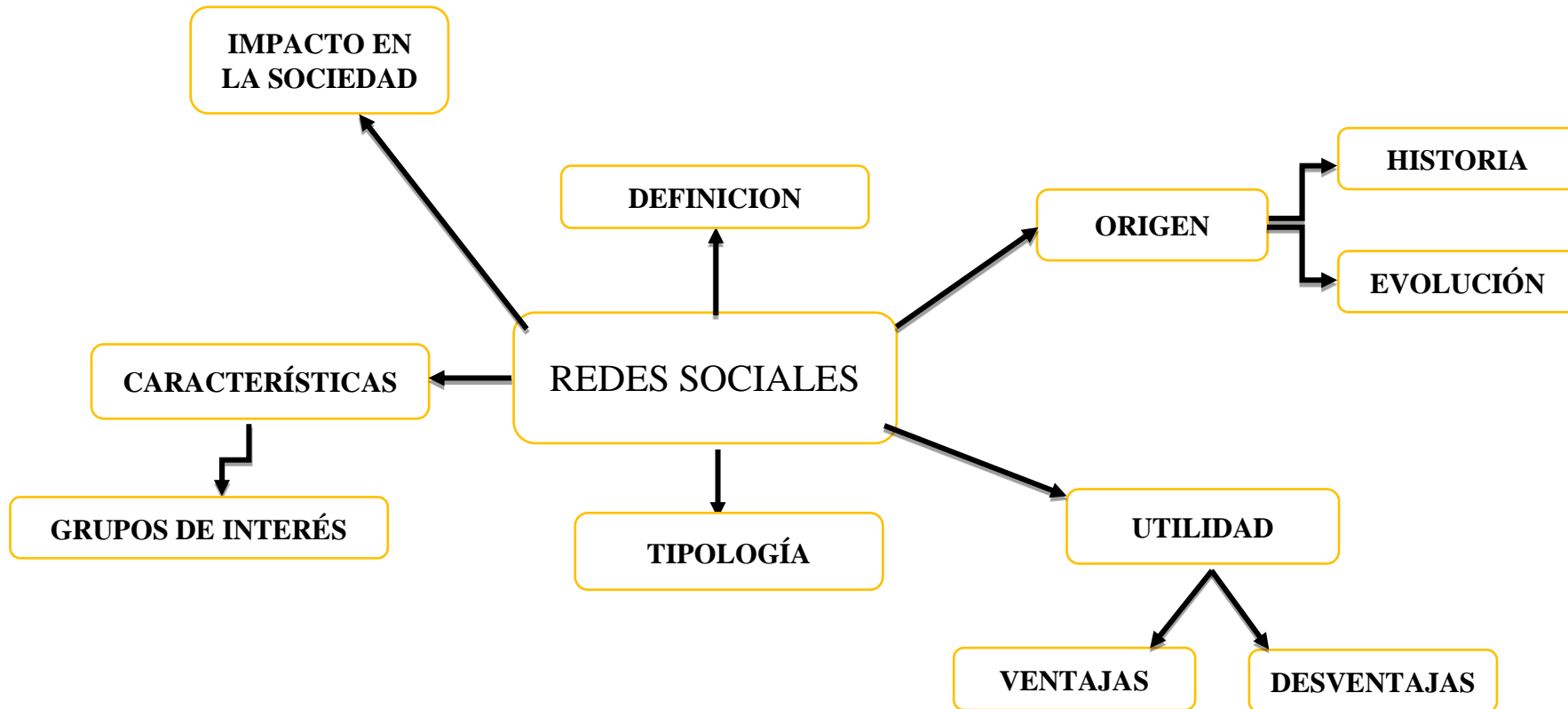
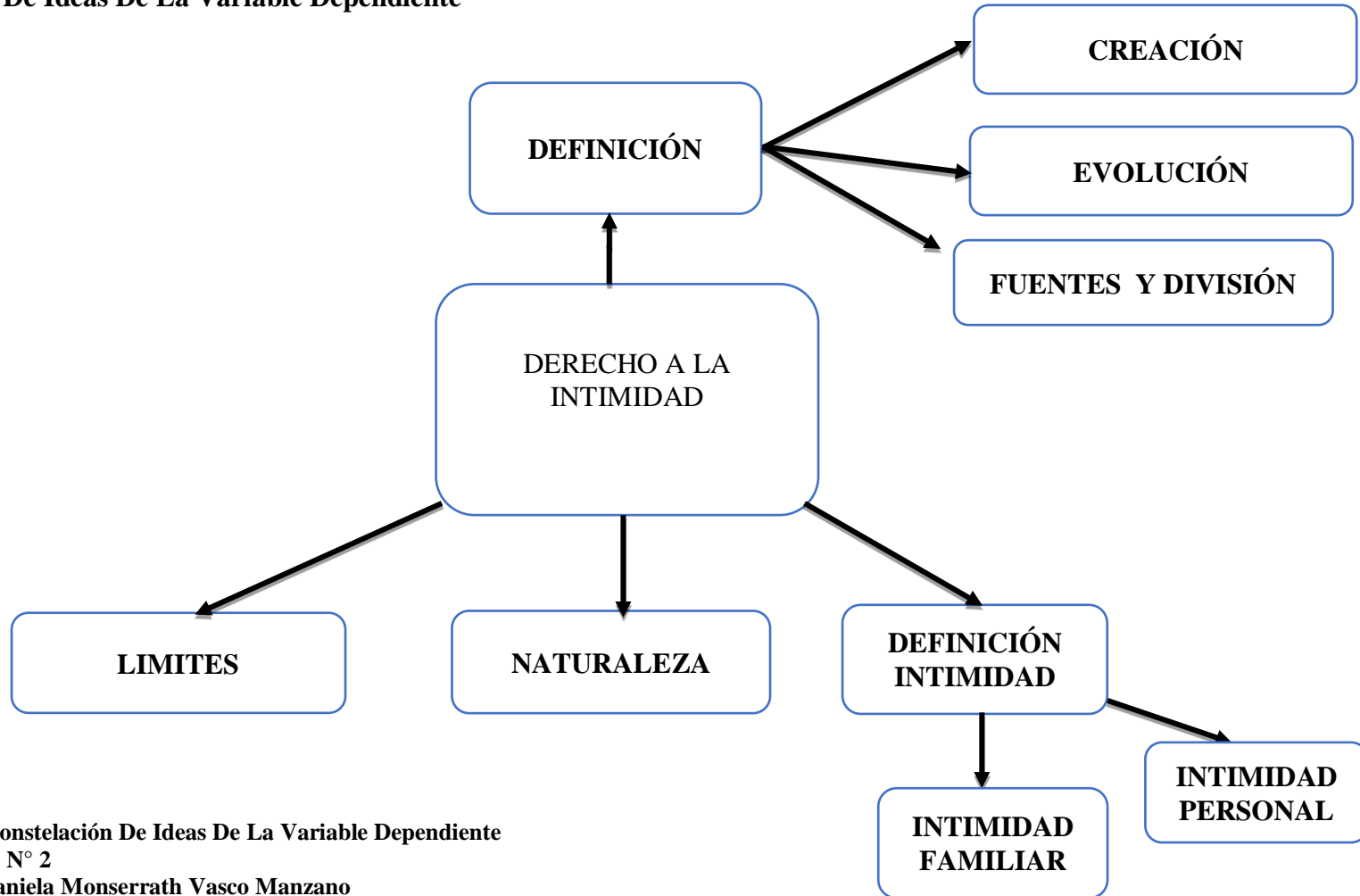


Gráfico No. 3 Constelación De Ideas De La Variable Independiente

Fuente: Grafico N° 2

Elaboración: Daniela Monserrath Vasco Manzano

**Constelación De Ideas De La Variable Dependiente**



**Gráfico No. 4 Constelación De Ideas De La Variable Dependiente**

**Fuente:** Grafico N° 2

**Elaboración:** Daniela Monserrath Vasco Manzano



## **Fundamentación Teórica**

### **Conceptualización de la Variable Independiente**

#### **Redes Sociales**

Las redes sociales son grupos conocidos como comunidades digitales que se han formado conforme el avance tecnológico de la última década en la sociedad, en estas comunidades al igual que en asociaciones, colectividades, organismos y agrupaciones los individuos se reúnen conforme intereses personales y estos interactúan entre sí. Para poder comprender el poder de una red social es necesario comprender el génesis de ellas.

**Comunicación.-** La comunicación nace con la aparición del ser humano y su necesidad de interactuar con su entorno y esta ha evolucionado conforme el crecimiento de las actividades propias del individuo como el comercio y la industria. La comunicación ha ido creciendo conforme se ha implementado el uso de nuevas tecnologías a tal punto que hoy en día una persona está a siete grados de distancia de otra, sin importar el lugar donde se encuentren y las conversaciones e información intercambiada se las realizan en tiempo real.

**Tecnología.-** La tecnología es un factor que ha tomado gran importancia dentro de la vida del ser humano, por medio de ella hoy en día ya no es necesario dirigirse personalmente a reuniones o grupos conversatorios con otras personas, al contrario basta formar parte de un cyber- chat e interactuar con otras personas sin la necesidad de estar presentes.

**Internet.-** Se puede definir a la Internet como: “Una reserva mundial de información y servicios, accesible por medio de software de interfase operado localmente” (Barrett, 1997, p. 10). Es decir que se puede considerar al internet como una herramienta a gran escala donde un conjunto de ordenadores interactúan entre sí a nivel mundial sin necesidad de una estructura jerárquica es decir en el mundo del internet nadie es dueño de nada ni jefe de alguno y los individuos

existen mientras estén conectados. Al inicio de revolución tecnológica, como muchos la llaman, las inter-redes básicas se utilizaban esencialmente en Universidades de países desarrollados como Estados Unidos y el Reino Unido causando un fenómeno social dentro de las comunicaciones educativas. Conforme el avance iba surgiendo, internet también crecía, ahora ya no se usaba únicamente con fines educativos, sino también como instrumento corporativo y comunicacional.

### **Definición**

Se considera la aparición de las redes sociales como un fenómeno que revolucionó la tecnología registrada en últimos años.

Gómez y Otero (2011) afirman que:

*Socioculturalmente las redes sociales son herramientas transformadoras de los hábitos ya que otorgan al ciudadano de a pie posibilidades de difundir ampliamente mensajes personales con objetivos profesionales, lúdico, organizativo, promocional o incluso político.*

*Aquí el concepto difusión conforma el hecho diferencial, ya que formas de relaciones anteriores, como el correo electrónico o la mensajería instantánea estaban fuertemente orientados a la comunicación uno a uno. En las redes sociales, en cambio, quien emite el mensaje lo hace ante un público amplio. (p.190).*

Las redes sociales son páginas en internet que ofertan diversidad de servicios dentro de la comunicación que son usadas para mantener en contacto a los usuarios de las redes entre sí y que por lo general son basadas en plataformas especiales que contienen varias funcionalidades como mensajería, fotografías, blogs, etc. Y a través de ellas sus usuarios interactúan con personas de diferentes partes del mundo.

Es considerada actualmente como una herramienta de comunicación, pues en estas redes pueden participar millones de usuarios sin colapsar (Guerrero, 2010).

### **Origen**

Guerrero (2010) afirma:

*El ser humano es un animal social y como tal siente la necesidad de relacionarse con otros seres humanos, es algo que está grabado en nuestra herencia genética, formando parte de nuestra personalidad y, por lo tanto, fundamental en nuestro desarrollo. (p.117)*

El ser humano por su naturaleza busca estar comunicado y en relación con otros seres humanos; por tal motivo, y en virtud de que es necesario que los seres humanos vivan en constante relación con los de su misma especie para el correcto desarrollo y crecimiento individual, se han originado los grupos sociales sean estos físicos o virtuales.

**Historia.-** Las primeras redes sociales que aparecieron fueron consideradas redes de intercambio y en ellas se vio acogido la teoría del Pequeño Mundo de Frigyes Karinthy, la cual hace relación a que existía la posibilidad de escoger una persona al azar de todo el planeta para relacionarnos por intermedio de nuestros contactos a solo seis grados de separación (Gómez y Otero, 2011).

**Evolución.-** Dentro de la World Wide Web surgieron los conocidos blogs, donde personas escribían artículos relacionados con temáticas diferentes, precisamente de esta idea se originó la idea del microblogging es decir la posibilidad de que los usuarios pudieran escribir ideas más cortas con la finalidad de que se puede expresar con libertad las opiniones. Relativo a esto surgieron los juegos en línea que permitía a más de dos usuarios conectarse dentro de una misma plataforma teniendo contacto directo.

## **Utilidad**

“Las Redes Sociales sirven, como dice una amiga mía, para acercar a los que están lejos y alejar a los que están cerca. Y, en muchos casos, en vez de favorecer la comunicación, la limitan. ¿Para qué llamar a ese viejo amigo, si me puedo enterar de su vida a través de su estatus en Facebook, su blog o su último tweet?” (Faerman, 2009, p. 23).

Las redes sociales son utilizadas principalmente para compartir información

con el resto de usuarios de las mismas; es decir, cumple las funciones de los grupos sociales, organizaciones y clubes con la diferencia de que a estos no es necesario asistir, basta con tener a la mano un computador u otro dispositivo que contenga internet y acceso a la web para poder participar en charlas, exposiciones y foros con millones usuarios en todo el mundo.

**Ventajas.-** La principal ventaja de la utilización de redes sociales es que mediante esta se puede conocer diversas personas en todo el mundo sin necesidad de trasladarse, compartiendo pensamientos y hasta en muchos casos sentimientos. Es decir que las fronteras no son un impedimento para lograr la comunicación entre las personas pertenecientes a las comunidades virtuales.

Otra ventaja de la utilización de redes sociales es el ahorro de tiempo y recursos para conseguir los mismo o mejores objetivos que los que se pueden obtener mediante los tipos de comunicación tradicionales como el correo o el teléfono.

**Desventajas.-** La mayor desventaja a la cual los usuarios de redes sociales se encuentran expuestos son las amenazas y peligros del mundo de la tecnología, considerándose por amenazas a todo aquello que invade a nuestro sistema operativo o software con el fin de invadir y dañar los programas del equipo o infiltrando información personal del usuario.

Las amenazas se las puede clasificar en personas, amenazas lógicas y físicas; la primera, es decir, la amenazas en personas son individuos infiltrados para causar pérdidas de datos y salida de información del computador que causan pérdidas y afectaciones hasta graves a los usuarios. Las principales amenazas de personas se puede considerar al personal de servicio, ex empleados, curiosos infiltrados en nuestras redes sociales y comerciales, hackers y crackers que son expertos en programación que intentan obtener acceso a información privada e intrusos remunerados conocidos como los piratas de la red. Las amenazas lógicas, son diferentes programas que pueden dañar al sistema y la información que este contenga, en esta categoría se encuentran los virus informáticos y programas

basura de la red. Por último tenemos las amenazas físicas que tiene relación con infiltraciones físicas como factores climáticos, robots, fuerza natural y catástrofes físicas que generan pérdida de datos y sistemas (Costas, 2010).

Otra amenaza que presentan las redes sociales, es el uso descontrolado y mal utilizado del tiempo empleado en contactar amigos por redes sociales una persona en especial un adolescente sin supervisión sería capaz de pasar horas vinculado a una red social, de igual forma quienes poseen dispositivos móviles con conexión entran por lo menos cada quince minutos a revisar su red social.

De igual forma el usuario de redes sociales se ve expuesto a un ciber mundo con ausencia de leyes jurídicas que amparen los contenidos de difusión y los controle evitando la vulneración de derechos del ser humano como la integridad, la honra, el buen nombre y la privacidad; es conocido que los datos que el usuario proporciona en una red social son valiosos para conocer con qué tipo de persona nos estamos enfrentamos, es un registro de referencias, gustos, costumbres, preferencias, ocupación, información familiar e incluso direcciones las cuales dejamos a la intemperie expuestos para utilizarse en actividades delictivas.

## **Tipología**

La totalidad de redes en la web representan la mayoría de redes sociales con un 80% y por el 20% se hallan en la categoría de redes personales, que aunque son de menor porcentaje son las más populares entre los usuarios de la web (Guerrero, 2010).

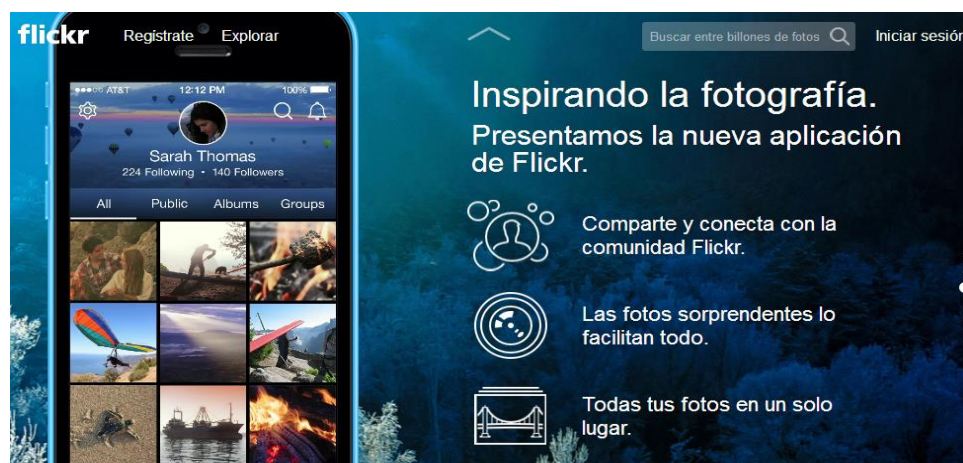
Actualmente existe una gran diversidad de redes sociales y cada una de ellas se encuentra basada en diferentes temáticas, propósitos, parámetros y plataformas las cuales la hace únicas, especiales y distintas ante sus usuarios; existen redes temáticas que son aquellas que unen a los usuarios según sus gustos, edad, necesidades, etc. A continuación se detalla las más usuales:

1. HABBO.- Este tipo de red social está dentro de las redes temáticas, su

utilidad ha hecho que los usuarios de esta en su mayoría sean niños y adolescentes que buscan crear su propio mundo y a manera de juego gobernar con sus propias reglas y socializar con los otros usuarios. Para ingresar a esta red utilizamos el link: [www.habbo.es](http://www.habbo.es); y, al ingresar encontraremos lo siguiente:

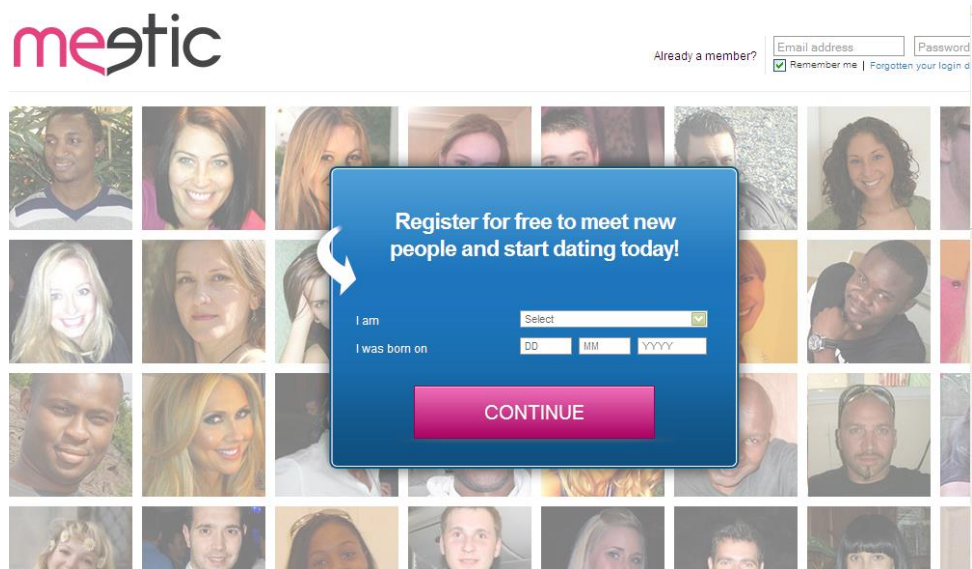


2. FLICKR.- Es una red social de fotografías, se considera una red temática y es utilizada entre los aficionados de las cámaras, esta red social es recomendable utilizarle en dispositivos móviles para mejores resultados, su sitio web es [www.flickr.com](http://www.flickr.com) su portada es la siguiente:



3. MEETIC.- Esta red social es utilizada entre personas que desean conocer a una pareja, su funcionamiento se base en emparejar a personas según sus ideologías y criterios tomando en cuenta la información proporcionada al ingresar a esta red; su link es [www.meetic.com](http://www.meetic.com) y su página principal es la

siguiente:



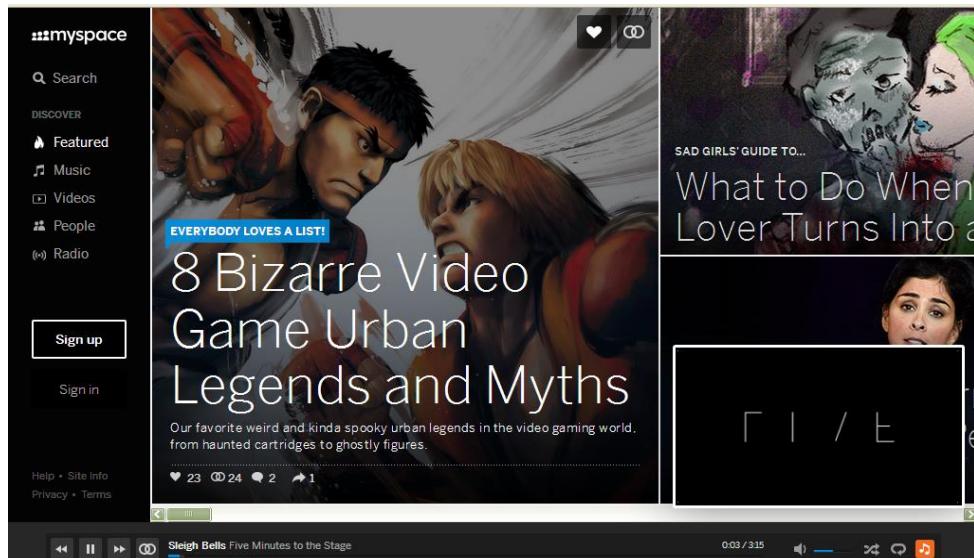
4. Badoo.- Es una red social personal, esta red ofrece mensajería instantánea, conocer más gente y ubicar a usuarios cerca de nuestra locación con el fin de mantenernos en contacto, su uso es frecuente para mantener contacto con personas dentro de nuestra propia locación más que para hacer nuevas amistades; su página web es [www.badoo.com](http://www.badoo.com) su portada es la siguiente:



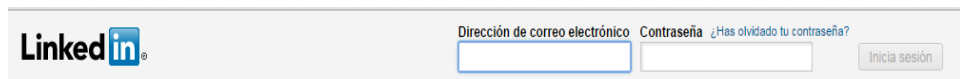
5. MY SPACE.- Esta red es de las de clasificación personal tiene las mismas funciones que Facebook o badoo, la hace diferente pues esta red social da la posibilidad a que los usuarios señalen sus gustos musicales de manera que se puedan asociar por sus preferencias musicales, estar informados de



novedades musicales y escuchar música mientras están conectados, su link es [www.myspace.com](http://www.myspace.com) y su pantalla de inicio es:



6. LINKEDIN.- Es una red social vinculada al mundo laboral, en ella sus usuarios publican su hoja de vida compartiendo si están o no buscando una nueva oferta de trabajo, es una red temática y es usada en el ámbito comercial, su página es:



**Conecta, comparte ideas y descubre oportunidades.**



**Comienza, es gratis.**

Tardarás menos de 2 minutos en abrir una cuenta.

Nombre  Apellidos

Dirección de correo electrónico

Contraseña (6 o más caracteres)

Al hacer clic en Únete ahora en LinkedIn, aceptas sus Condiciones de uso, su Política de privacidad y su Política sobre las cookies.

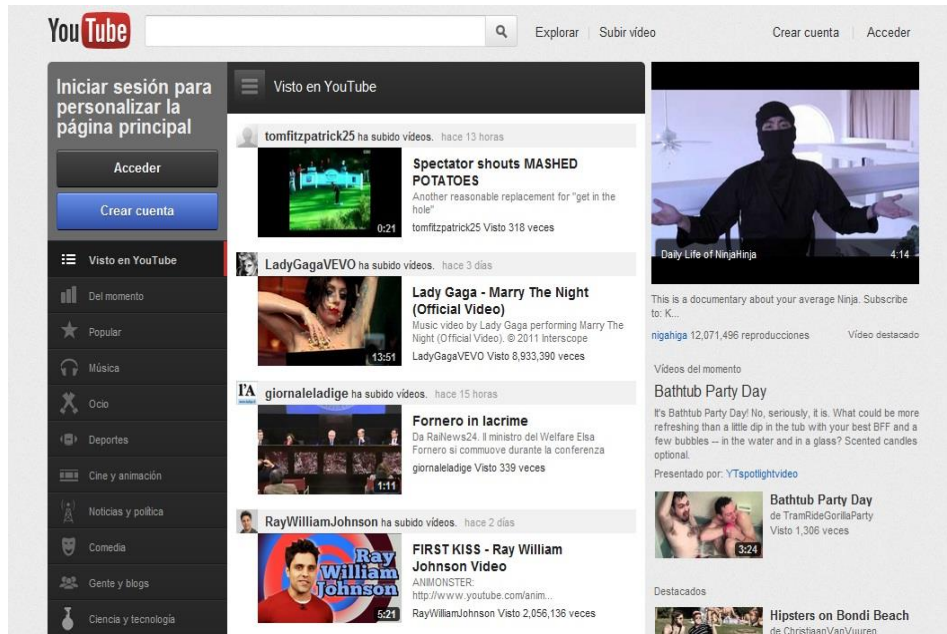
7. ASK.- Es una red social de preguntas y respuestas, hoy en día es una de las más usadas por jóvenes y adolescentes, tiene opciones que hacen que sea atractivo su uso, como por ejemplo, brinda a sus usuarios de hacer preguntas cubriéndose por el anonimato lo que les brinda mayor confianza



al expresarse y compartir con otros usuarios, en la actualidad tiene ciento treinta y dos millones de usuarios activos y su funcionalidad brinda diferentes idiomas y tiene millones de preguntas circulando a cada segundo por su plataforma; su link es [www.ask.fm](http://www.ask.fm) y su página de ingreso es la siguiente:



8. YOUTUBE.- Es un sitio web que permite a sus usuarios compartir todo tipo de videos, reúne las características básicas de toda red social, con la diferencia que en este sitio la interacción se la hace a través de videos, ofrece la posibilidad de ingresar a su red bajo una creación de usuario, de dar me gusta y de calificar los videos que sean de su agrado, así como crear su canal y subir videos pudiendo ser compartido en otras Redes Sociales como Facebook para que otros usuarios vean sus contenidos, su página web es: [www.youtube.com](http://www.youtube.com) y su página de inicio es la siguiente:



9. TWITTER.- Está basada en una plataforma similar a la de los blogs, es una red personal y es utilizada para publicar ideas de forma corta, mantiene el formato de una red social aunque su concepto sea el de un microblogging, al igual que Facebook es considerada como la marca más posesionada y el portal más visitado por los usuarios de redes sociales; su link es [www.twitter.com](http://www.twitter.com) y su portada es la siguiente:



10. INSTAGRAM.- En un inicio fue creada como una aplicación para crear álbumes fotográficos y añadir efectos de sobras y color a las fotos; sin embargo, la gran acogida que tuvo conllevó a su utilización como una Red Social de las más importantes y reconocidas en la actualidad, su uso puede ser desde un teléfono móvil o un ordenador, esta red se encuentra enlazada directamente con Facebook y Twitter y es común que los usuarios utilicen hashtags para de ese modo encontrar rápidamente las fotografías según sea su descripción. Su dirección web es: [www.instagram.com](http://www.instagram.com) y su imagen de inicio en la Pc, es la siguiente:



11. FACEBOOK.- Es una Red Social creada por Marck Zuckerberg, en un inicio fue una red para que los estudiantes de la Universidad de Harvard se conocieran entre ellos a través de una enciclopedia virtual que contenían las fotos y nombres de cada uno de ellos (Faerman, 2009).

Es la red social más popular en este tiempo, ha tenido tanto impacto en la sociedad que la producción cinematográfica ha dedicado una película para dar a conocer los inicios de esta red y la vida de su joven y millonario creador.

*Entonces, si Facebook fuera un país, además de tener una tasa de*

*crecimiento demográfico impresionante, en poquísimos tiempo, de mantenerse la tendencia, tendría serios problemas. De todas maneras, esto es sólo el principio; el ritmo de crecimiento de Facebook seguirá dando que hablar en el futuro si tenemos en cuenta que a principios de enero de 2009 contaba con 150 millones de usuarios activos, y a fines de febrero, 175 millones. Esto significa que de enero a abril de 2009, la red creció en 50 millones de integrantes, o dicho de otra manera, a razón de algo más de medio millón de usuarios por día. (Faerman, 2009, p. 23).*

Esta red abarca a la mayoría, por no decir a todos, los usuarios de internet, es el método más utilizado para contactar personas en diferentes partes del mundo, en esta red se encuentran registrados desde neonatos hasta ancianos; ha roto records al superar al buscador google como página web más visitada por los cibernautas y es un medio de marketing empresarial haciendo que diferentes empresas apuesten por anunciar sus productos en esta red; es también utilizada como agenda pues Facebook se encarga de programar recordatorios de cumpleaños, eventos y otras invitaciones en línea. Su página web es [www.facebook.com](http://www.facebook.com) y su página principal es:

## Características

A las redes sociales dentro del mundo de la tecnología y programación digital se la conoce como USENET o USER NETWORK (Red de usuarios), y este tipo de redes personales han ido creciendo paulatinamente hasta el día de hoy que se la describe como una red que ha alcanzado una dimensión indescriptible. Las características que hay que saber sobre una red social son las siguientes:

- Las redes de usuarios existen desde mucho antes que el mismo Internet, pues se consideran una red de personas más que de ordenadores.
- Las usenet son medios por los cuales los usuarios pueden recibir y divulgar información, siendo medios de transferencia de información de ideas, sentimientos y pensamientos.
- Las redes sociales han alcanzado un gran éxito en los últimos años pues su clave principal es entrelazar personas de diversas partes del mundo.
- En las redes sociales es necesario incluir una carta de presentación, la cual nos acerque a otros usuarios según nuestra personalidad; es decir, siempre deberemos incluir información personal que estará al alcance de todos.
- En todas las redes sociales es importante llenar un formulario de registro en el cual el usuario acepta los términos de navegación y en cada una de ellas nuestro espacio personal lo marcamos obteniendo una contraseña privada.
- Las redes sociales no tienen costo de suscripción, es decir son gratuitas y su finalidad es entretener y brindar diversión al navegador.

**Grupos de interés.-** “No es exagerado decir que los grupos de interés pueden abarcar un amplio rango de temas, la diferencia real radica en la manera en que se recibe y se tiene acceso a la información” (Wyatt, 1995, p.309).

Al momento de que el individuo se empieza a familiarizar con el uso de redes sociales, entra a un mundo virtual el cual ofrece satisfacciones relativas a interés y aspectos que cada usuario presenta, de tal forma que se crean los grupos de interés de distinta índole según educación, creencias, música, gustos, grupos étnicos, deportivos, entre otros. Dando al usuario una sensación de pertenencia y

confiabilidad al sentirse incluido en una plataforma social. Dentro de los intereses que presentan los usuarios de redes sociales es importante destacar que el motivo principal por el cual se ven constantemente activos en este medio es por la información y noticias que reciben constantemente sobre temas apasionados por ellos.

### **Impacto en la sociedad**

La aparición de la tecnología también trae consigo problemas y afectaciones sociales, pues en el mundo virtual no se han visto contemplados algunos de los derechos propios del ser humano, como la privacidad, su seguridad, autorías, entre otros. Antiguamente los gobiernos para poder conocer la vida de un ciudadano debían ejecutar planes o mecanismos lentos para acceso a información, enviando agentes policiales e investigando documentación del individuo; mas ahora, toda la información que el gobierno deba conocer de un ciudadano se encuentra expuesta en una plataforma virtual a la cual se puede acceder facilitando así el trabajo de investigación (Gómez y Otero, 2011).

La sociedad del siglo XXI se ve marcada por la aparición de nuevas tecnologías que ha permitido la creación de formas de comunicación diferentes a las ya acostumbradas como el correo, las llamadas telefónicas e inclusive las visitas personales. La sociedad actual ha aprendido a vivir en un mundo digitalizado que permite que los seres humanos ahorren tiempo y recursos en la ejecución de sus actividades comunes; hoy en día el ser humano posee todos los recursos necesarios con el solo hecho de mantenerse conectado al mundo del internet, sus relaciones afectivas también han cambiado pues ahora basta con permanecer como miembro de una red social para comunicarse con sus viejas amistades, familiares lejanos y su grupo frecuente de amistades; las noticias que en décadas pasadas tardaban mucho tiempo para que lleguen a conocerse en territorios y países lejanos, ahora son conocidas e inclusive vistas al momento de lo ocurrido a nivel mundial; en el mundo de la moda ya no hay distinción entre países ahora es universal lo que hoy se utiliza en Europa también es utilizado en Latinoamérica pues es tanta la información que se encuentra en el internet que

basta con unos segundos para conocer cómo viven las personas al otro lado del mundo.

Sin embargo, la privacidad de las personas se ve expuesta por la cantidad de información que se maneja en el internet; los usuarios de redes sociales, en especial, no pueden restringir la información personal que se maneja de ellos y es vista por otros usuarios, y en un mundo digitalizado donde en cada hogar mínimo posee un computador con acceso a internet y cada uno de sus miembros maneja dispositivos móviles inteligentes, la vida personal ya no es privada de cada persona, ahora esta se comparte en una comunidad virtual a cada instante sin las garantías necesarias.

La Constitución de la República del Ecuador del 2008, mantiene artículos que regulan y a su vez incentivan el uso de estas tecnologías como un derecho necesario para el progreso de la sociedad, siendo estos artículos los siguientes:

**Artículo 16.-** Todas las personas, en forma individual o colectiva, tienen derecho a:

1. Una comunicación libre, intercultural, incluyente, diversa y participativa, en todos los ámbitos de la interacción social, por cualquier medio y forma, en su propia lengua y con sus propios símbolos.
2. El acceso universal a las tecnologías de información y comunicación.
3. La creación de medios de comunicación social, y al acceso en igualdad de condiciones al uso de las frecuencias del espectro radioeléctrico para la gestión de estaciones de radio y televisión públicas, privadas y comunitarias, y a bandas libres para la explotación de redes inalámbricas.
4. El acceso y uso de todas las formas de comunicación visual, auditiva, sensorial y a otras que permitan la inclusión de personas con discapacidad.
5. Integrar los espacios de participación previstos en la Constitución en el campo de la comunicación.

En el artículo 16 de la Constitución se reconoce el derecho que todos los ciudadanos tenemos para involucrarnos con las nuevas tecnologías e integrarnos

en las sociedades formando parte activa en el campo comunicacional y utilizando los medios que sean necesarios para efectuar este tipo de actividad y de sociabilidad con la comunidad.

**Artículo 18.-** Todas las personas, en forma individual o colectiva, tienen derecho a:

1. Buscar, recibir, intercambiar, producir y difundir información veraz, verificada, oportuna, contextualizada, plural, sin censura previa acerca de los hechos, acontecimientos y procesos de interés general, y con responsabilidad ulterior.
2. Acceder libremente a la información generada en entidades públicas, o en las privadas que manejen fondos del Estado o realicen funciones públicas. No existirá reserva de información excepto en los casos expresamente establecidos en la ley. En caso de violación a los Derechos Humanos, ninguna entidad pública negará la información.

El artículo 18 de la constitución expone el derecho que tenemos al intercambio de información, sea este de manera individual o colectiva, todos los ciudadanos podemos acceder a la información que se genere en las redes e internet, además podemos difundir con responsabilidad lo que se cree pertinente y que pudiere ser de interés general.

**Artículo 19.-** La ley regulará la prevalencia de contenidos con fines informativos, educativos y culturales en la programación de los medios de comunicación, y fomentará la creación de espacios para la difusión de la producción nacional independiente. Se prohíbe la emisión de publicidad que induzca a la violencia, la discriminación, el racismo, la toxicomanía, el sexismo, la intolerancia religiosa o política y toda aquella que atente contra los derechos.

Con respecto a la regulación de contenidos en la red, la Constitución en su artículo 19 expone que esto se lo realizará con fines educativos y culturales, además que se controlará la emisión de contenidos no aptos y que generen violencia y discriminación de todo tipo.



## **Conceptualización de la Variable Dependiente**

### **Derecho a la Intimidad**

#### **Definición**

Emerson citado por Colautti, (1995), indica que este derecho “establece un área excluida de la vida colectiva... se basa sobre premisas de individualismo que consiste en que la sociedad existe para promover el valor y la dignidad del individuo”. Es decir, la protección que un Estado a través de sus leyes brinda a sus gobernados para que ellos puedan ejercer y opinar sobre su vida diaria si la vigilancia de un organismo estatal o de terceras personas.

El derecho a la intimidad se considera como el respeto hacia las acciones privadas de cada ser humano, siempre y cuando estas no afecten o sean contradictorias al ordenamiento jurídico ni perjudiquen a otro ser humano.

Se considera al derecho a la intimidad como la herramienta que tiene el individuo para proteger su información, datos, pensamiento, costumbres y otros hechos que resulten de carácter privado, de injerencias de otros resguardando que los de su entorno no intervenga en su vida.

La legislación ecuatoriana reconoce en los diferentes cuerpos legales el derecho a la intimidad de los ciudadanos, reglándolos de la siguiente manera:

#### **Constitución de la República del Ecuador del 2008.**

##### **Artículo 66.- Se reconoce y garantizará a las personas:**

**18.** El derecho al honor y al buen nombre. La ley protegerá la imagen y la voz de la persona.

**19.** El derecho a la protección de datos de carácter personal, que incluye el acceso y la decisión sobre información y datos de este carácter, así como su correspondiente protección. La recolección, archivo, procesamiento, distribución

o difusión de estos datos o información requerirán la autorización del titular o el mandato de la ley.

**20.** El derecho a la intimidad personal y familiar.

**21.** El derecho a la inviolabilidad y al secreto de la correspondencia física y virtual; ésta no podrá ser retenida, abierta ni examinada, excepto en los casos previstos en la ley, previa intervención judicial y con la obligación de guardar el secreto de los asuntos ajenos al hecho que motive su examen.

Este artículo garantiza y asegura los derechos individuales y colectivos de los ciudadanos, asistiendo su derecho a la intimidad, a su honor y buen nombre, a la protección de su información y a la inviolabilidad de su correspondencia, y esto lo aseguran conforme a las garantías existentes en el mismo cuerpo legal.

**Artículo 347.- Será responsabilidad del Estado:**

**5.** Garantizar el respeto del desarrollo psicoevolutivo de los niños, niñas y adolescentes, en todo el proceso educativo.

**6.** Erradicar todas las formas de violencia en el sistema educativo y velar por la integridad física, psicológica y sexual de las estudiantes y los estudiantes.

**8.** Incorporar las tecnologías de la información y comunicación en el proceso educativo y propiciar el enlace de la enseñanza con las actividades productivas o sociales.

El artículo 347 protege cualquier otro tipo o forma de comunicación al momento de ser implementada en beneficio de los grupos vulnerables y prioritarios que menciona la Constitución.

**Código De La Niñez y Adolescencia**

**Artículo 53.- Derecho a la privacidad y a la inviolabilidad del hogar y las formas de comunicación.-** Sin perjuicio de la natural vigilancia de los padres y maestros, los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a que se respete la intimidad de su vida privada y familiar; y la privacidad e inviolabilidad de su domicilio, correspondencia y comunicaciones telefónicas y electrónicas, de

conformidad con la ley. Se prohíbe las injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada.

El Código de la Niñez y Adolescencia protege la privacidad de los menores ante cualquier tipo de información y comunicación que puedan realizar o a su vez que realicen sus padres o representantes por ellos, quedando totalmente prohibido las injerencias arbitrarias.

### **Código Orgánico Integral Penal (COIP)**

**Artículo 178.- Violación a la intimidad.-** La persona que, sin contar con el consentimiento o la autorización legal, acceda, intercepte, examine, retenga, grabe, reproduzca, difunda o publique datos personales, mensajes de datos, voz, audio y vídeo, objetos postales, información contenida en soportes informáticos, comunicaciones privadas o reservadas de otra persona por cualquier medio, será sancionada con pena privativa de libertad de uno a tres años.

No son aplicables estas normas para la persona que divulgue grabaciones de audio y vídeo en las que interviene personalmente, ni cuando se trata de información pública de acuerdo con lo previsto en la ley.

El nuevo Código Orgánico Integral Penal protege el derecho a la intimidad de cualquier tipo de violación que perjudique al individuo o grupo colectivo, al utilizar información personal sin su autorización con excepciones previstas en la Ley.

### **Ley Orgánica de Comunicación**

**Artículo 10.- Normas deontológicas.-** Todas las personas naturales o jurídicas que participen en el proceso comunicacional deberán considerar las siguientes normas mínimas, de acuerdo a las características propias de los medios que utilizan para difundir información y opiniones:

1. Referidos a la dignidad humana:

- a. Respetar la honra y la reputación de las personas;
- b. Abstenerse de realizar y difundir contenidos y comentarios discriminatorios; y,
- c. Respetar la intimidad personal y familiar.

2. Relacionados con los grupos de atención prioritaria:

- a. No incitar a que los niños, niñas y adolescentes imiten comportamientos perjudiciales o peligrosos para su salud;
- b. Abstenerse de usar y difundir imágenes o menciones identificativas que atenten contra la dignidad o los derechos de las personas con graves patologías o discapacidades;
- c. Evitar la representación positiva o valorativa de escenas donde se haga burla de discapacidades físicas o psíquicas de las personas;
- d. Abstenerse de emitir imágenes o menciones identificativas de niños, niñas y adolescentes como autores, testigos o víctimas de actos ilícitos; salvo el caso que, en aplicación del interés superior del niño, sea dispuesto por autoridad competente;
- e. Proteger el derecho a la imagen y privacidad de adolescentes en conflicto con la ley penal, en concordancia con las disposiciones del Código de la Niñez y Adolescencia.

La Ley Orgánica de Comunicación, hace mención de las normas deontológicas, o de normas relacionadas con la moral y buenas costumbres, el considerar el respeto a las otras personas al momento de intercambio de información, respetando las honra, la reputación, la intimidad y la identidad de las personas y así también respetando los grupos de atención prioritaria no incitando o persuadiendo al odio, discriminación o utilizando imágenes e información que altere y exponga la salud mental e integridad de los mismos.

**Artículo 32.- Protección integral de las niñas, niños y adolescentes.-** Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la expresión de sus ideas, pensamientos, sentimientos y acciones desde sus propias formas y espacios en su lengua natal, sin discriminación ni estigmatización alguna. Los mensajes que difundan los medios de comunicación social y las demás entidades públicas y

privadas, privilegiarán la protección integral de las niñas, niños y adolescentes, especialmente contra la revictimización en casos de violencia sexual, física, psicológica, intrafamiliar, accidentes y otros. La revictimización así como la difusión de contenidos que vulneren los derechos de los niños, niñas y adolescentes, de acuerdo a lo establecido en el Código de la Niñez y Adolescencia, será sancionada administrativamente por la Superintendencia de la Información y Comunicación con una multa de 5 a 10 remuneraciones básicas mínimas unificadas, sin perjuicio de que el autor de estas conductas responda judicialmente por la comisión de delitos y/o por los daños causados y por su reparación integral.

Los niños, niñas y adolescentes, por ser parte del grupo de atención prioritaria, recibirán una protección integral en el acto comunicacional, de igual forma tiene un espacio disponible para la expresión de sus ideas sin que estos mensajes representen revictimización y que no vulneren sus derechos al hacerlo.

**Creación.-** “Este derecho puede ser condensado en el aforismo que acuño Cooley en el siglo pasado, según el cual es el derecho del hombre a -ser dejado a solas-” (Colautti, 1995, p.124). De este principio se ha generado el derecho de cada ser humano por cuidar y velar de su intimidad y privacidad.

En los inicios de la humanidad y en la common law o derecho consuetudinario, no se contempló desde un principio las sanciones para quienes violen la intimidad de otras personas, pues en la antigüedad la sociedad no necesitaba verse protegida por ese tipo de violaciones si sus pobladores no transgredían estos derechos, conforme avanza la sociedad en crecimiento continuo los valores y principios también ha ido desarrollándose y de ahí nacen nuevos derechos de la necesidad de proteger completamente al ser humano.

Principios y Derechos.- Los principios son preceptos e ideologías en los que se encuentra basada una sociedad y su ordenamiento jurídico, se considera a los principios jurídicos como los valores en los cuales los legisladores se basan para formular las leyes y estos son de carácter general. Por otra parte, el derecho es la

facultad que posee el ser humano para reclamar o exigir los beneficios que en ella le favorecen, los derechos son factibilidades de mejorar la existencia del individuo; es decir se considera derecho a todo aquello que facilita la vida diaria y protege al ser humano de sentirse amenazado. Los derechos son aplicados sin distinción alguna y se originaron por la necesidad del proteger a la especie humana en general de imperios esclavistas.

Derechos Humanos.- Los Derechos Humanos son el conjunto de principios que versan en relación al ser humano y estos no son individualizados, mas cada uno de ellos tiene una amplia connotación social, el principal factor por el que se crearon los Derechos Humanos es para regular la vida del individuo en base a su individualidad y en su vida colectiva, protegiendo en cada artículo la dignidad de las personas en su desenvolvimiento diario frente a las posibles amenazas y arbitrariedades que pudiera acontecer. Conforme los Estados se han ido evolucionando y organizándose, entre ellos han surgido organismos internacionales a los cuales la mayoría de países del globo terráqueo han firmado su suscripción y participación, su creación ha sido necesaria para contrarrestar la violación a los derechos del ser humano; desde su nacimiento se han celebrado convenciones y convenios los cuales los países los contemplan al dictar su leyes internas, a continuación se indican los tratados y su articulado especial, mediante los cuales se protege a la intimidad y privacidad del ser humano:

### **Tratados y Convenios Internacionales**

#### **Organización de las Naciones Unidas (ONU):**

1.- La Declaración Universal de Derechos Humanos del 10 diciembre de 1948 en su artículo 12 donde dice que: Nadie será objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques a su honra o a su reputación. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra tales injerencias o ataques.

2.- En el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en el artículo 17

del derecho a la vida privada que fue incluido en 1966, donde señala que:

1. Nadie será objeto de injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques ilegales a su honra y reputación.
2. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra esas injerencias o esos ataques.

3.- La Convención Sobre los Derechos del Niño, en el artículo 16, partiendo de la base de los principios de libertad, justicia y de paz, proclamados en la Carta de las Naciones Unidas, indica que:

1. Ningún niño será objeto de injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia ni de ataques ilegales a su honra y a su reputación.
2. El niño tiene derecho a la protección de la ley contra esas injerencias o ataques.

#### **Organización de Estados Americanos (OEA):**

1.- Los artículos 5 y 10 de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre del 2 de mayo de 1948, esta fue la primera declaración redactada en el siglo pasado en materia de Derechos Humanos. Menciona lo siguiente:

Artículo 5 - Derecho a la protección a la honra, la reputación personal y la vida privada y familiar.- Toda persona tiene derecho a la protección de la Ley contra los ataques abusivos a su honra, a su reputación y a su vida privada y familiar.

Artículo 10 - Derecho a la inviolabilidad y circulación de la correspondencia.- Toda persona tiene derecho a la inviolabilidad y circulación de su correspondencia

2.- El artículo 11 de la Convención Americana de Derechos Humanos, a esta convención se la conoce también con el nombre de “Pacto de San José de Costa Rica” nos dice:

1. Toda persona tiene derecho al respeto de su honra y al reconocimiento de su

dignidad.

2. Nadie puede ser objeto de injerencias arbitrarias o abusivas en su vida privada, en la de su familia, en su domicilio o en su correspondencia, ni de ataques ilegales a su honra o reputación.

3. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra esas injerencias o esos.

**Evolución.-** Los Derechos Humanos tienen tantos años como el nacimiento del ser humano, la Biblia como el libro más antiguo menciona algunos de los articulados de derechos en sus mandamientos y preceptos.

En Ecuador, en el mandato de León Febres Cordero, el primer gobierno que instauró un régimen constitucional de Derechos Humanos en el país y que terminó con las dictaduras y tradicionalismos como forma de superioridad, pero de igual forma fue el gobierno con numerosos casos de violaciones a los Derechos Humanos; la honra, la reputación y la intimidad de los habitantes se veían limitados al exponerse a violencias y transgresiones que difaman a aquellos que se consideren opositores de gobierno accediendo y violentando su domicilio y correspondencia como forma de protección al gobierno; fue tanto el maltrato e irrespeto a los derechos esenciales de las personas en ese gobierno que la Organización de Estados Americanos OEA, debatió los sucesos en el país como uno de los países que violan los Derechos Humanos (Rivera y Ortiz, 1987). En la época de la esclavitud de las sociedades feudales, los Derechos Humanos no se miraban con la misma perspectiva que la actual, pues los principios de las sociedades se imponían en base a clases sociales; con el paso del tiempo los pueblos tuvieron un régimen liberal donde los Derechos Humanos fueron un instrumento clave de conquista para los gobiernos, ya que aquí se busca individuos libres y con igualdad de condiciones. Hoy en día en el país vivimos bajo un gobierno de derechos el cual protege al ser humano y su esencia desde la concepción hasta su deceso; sin embargo, por la aparición de nuevos factores que rigen la sociedad, como la tecnología, la misma que cada día está en constante remodelación y crecimiento, hay ciertos ordenamientos y artículos legales que van quedando obsoletos y necesitan su pronta actualización.



Derechos Constitucionales-. Amunátegui citado por Urzua (1991), define al Derecho Constitucional como: "...rama del Derecho Nacional público, cuyas normas tienen por objeto preferente organizar el Estado; determinar las atribuciones del Gobierno y garantizar el ejercicio de los Derechos Individuales" (p. 10-11).

Son aquellos que la Constitución vela por su real cumplimiento, son principios en los cuales se ven basados el régimen legal de un país, y los cuales registran sanciones por su desacato y transgresión. La Constitución de la República del Ecuador del 2008, clasifica a los derechos en categorías las cuales son:

1. Derechos del buen vivir.
2. Derechos de las personas.
3. Derechos de comunidades, pueblos y nacionalidades.
4. Derechos de participación.
5. Derechos de libertad.
6. Derechos de la naturaleza.
7. Derechos de protección.

**Fuentes y División.**- Se considera a la costumbre, jurisprudencia y al Derecho comparado como fuentes de creación y aplicación de Derechos Humanos, en especial del derecho a la intimidad; existen Constituciones de otros países en donde se protege más ampliamente a lo íntimo del ser humano como un derecho propio a mantener en secreto para sí mismo información que no es accesible para terceros, entre ellas las siguientes:

La Constitución española es una de las pocas Cartas Políticas que consagra expresamente la protección del derecho a la vida privada de las personas frente al uso de la informática, lo cual se ve reflejado en su artículo décimo octavo numerales uno y cuatro, que dicen:

**Artículo 18.- Derecho a la intimidad. Inviolabilidad del domicilio.**

1. Se garantiza el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

4. La ley limitará el uso de la informática para garantizar el honor y la intimidad personal y familiar de los ciudadanos y el pleno ejercicio de sus derechos.

La Constitución Federal del Brasil, promulgada en el año de 1988, protege constitucionalmente el derecho a la vida privada de sus ciudadanos. Tal protección se encuentra consagrada en el artículo 5 numerales X y XII, que exponen:

**Artículo 5.-** Todos son iguales ante la ley, sin distinción de cualquier naturaleza, garantizándose a los brasileños y a los extranjeros residentes en el País la inviolabilidad del derecho a la vida, a la libertad, a la igualdad, a la seguridad y a la prioridad, en los siguientes términos:

**10.** Son inviolables la intimidad, la vida privada, el honor y la imagen de las personas, asegurándose el derecho a indemnización por el daño material o moral derivado de su violación;

**12.** Es inviolable el secreto de la correspondencia, de las comunicaciones telegráficas, de las informaciones y de las comunicaciones telefónicas, salvo, en el último caso, por orden judicial, en las hipótesis y en la forma que la ley establezca para fines de investigación criminal o instrucción penal;

La Constitución de la Nación de Argentina promulgada el 3 de enero de 1995, en su artículo 43 inciso tercero, referente al manejo de información personal, señala:

**Artículo 43.-** Toda persona podrá interponer esta acción para tomar conocimiento de los datos a ella referidos y de su finalidad, que consten en registros o bancos de datos públicos, o los privados destinados a proveer informes, y en caso de falsedad o discriminación, para exigir la supresión, rectificación, confidencialidad o actualización de aquéllos. No podrá afectarse el secreto de las fuentes de información periodística.

Los Derechos Humanos tienen una división según su aplicación y amparo, sin que esto sea considerado como un orden jerárquico de derechos, puesto que para

el ser humano ninguno de estos es considerado como más importante que otro; sin embargo, es necesario realizar una clasificación de estos para poder conocer de donde provienen cada uno, comprender su aplicación de mejor manera y estudiarlos con mayor precisión. En esta división simple, podemos encontrar los derechos naturales, de protección, de libertad, civiles y políticos, económicos, sociales y culturales y derechos individuales y colectivos.

El derecho a la intimidad se encuentra en la categoría de derechos de libertad juntamente con el derecho a la vida, integridad, pensamiento, expresión, de culto, de decisión, de asociación, de tránsito y circulación, entre otros; y a su vez los derechos de libertad se encuentran enraizados en los derechos civiles, los mismo que son instrumentos principales en los estados constitucionalistas (Ávila, 2012).

Hoy en día, se habla de la aparición de los derechos de tercera y cuarta generación, esto conforme al avance de las sociedades, que son derechos orientados a la protección del individuo frente a la colectividad y a los avances tecnológicos, poniendo énfasis en los grupos de atención prioritaria como niños, niñas y adolescente, mujeres embarazadas, ancianos y personas con capacidades especiales.

### **Definición de Intimidad**

Cabanellas (2008) define a intimidad como:

*“una parte personalísima y reservada que posee un ser humano o inerte y que su revelación puede causar responsabilidad cuando cause daños a terceros; es decir algo privado que es un asunto que tiene contraposición con lo público u oficial”.*

Se considera que la intimidad es personal pero se amplía al ámbito familiar por la necesidad de protección a la suya, es también intimidad todo documento privado o a su vez datos e información que únicamente debe manejar el interesado, como por ejemplo, cartas, llamadas telefónicas, direcciones, cuentas personales, claves, correspondencia física y electrónica, documentos, sistemas electrónicos e inclusive hoy en día se considera de uso privado a los teléfonos celulares, computadores y entre otros dispositivos electrónicos.

- **Intimidad Personal.-** La intimidad personal es el derecho que tienen las personas a ser dejadas a solas consigo mismos y con sus pensamientos, son los pensamientos que únicamente están disponibles para sí mismos, además la intimidad personales todo lo que una persona siente y desea para sí o para otros y que debe ser respetado mientras no cause daño a otros.
- **Intimidad Familiar.-** Una familia es el núcleo de la sociedad, es un grupo de personas que están unidos por lazos de parentesco y viven en un mismo sitio o bajo un mismo techo; la familia desde la antigüedad es la parte fundamental dentro de una nación, es el eje que guía al estado y donde se forma el ser humano desde su nacimiento; es por esto, que los gobiernos se han visto la necesidad de proteger su intimidad, de permitir que el individuo pueda proteger a lo suyo y esto no sea divulgado a terceros ajenos al vínculo familiar.

## **Naturaleza**

El filósofo Rebniskar citado por Guzmán (2010) dice que “el hombre sólo puede liberarse a sí mismo en la medida en que es libre la masa de población a la que pertenece”.

La naturaleza de este principio se da por la necesidad del ser humano a tener un espacio propio que solo pueda ser conocido por Dios y él, poniendo un límite y restricciones sobre sus propios asuntos.

En general, los Derechos Humanos tienen como entorno el régimen legal de cada país, basados en principios y valores para la realización de justicia, conservando el pensamiento de que el ser humano no fue hecho con identidad, derechos y obligaciones, sino que es un utensilio al cual se le asignan estos aspectos conforme ha presentado sus necesidades.

## **Límites**

Este derecho tiene un límite fundamental, pues no se puede considerar derecho cuando las acciones del individuo vayan en contra de las buenas costumbres y atente el derecho de otro ser humano, debiendo recordar que el derecho de una persona termina donde empieza el de su prójimo.

Al hablar de este derecho podemos decir que es la persona accionante del mismo el que pone su límite, pues este es quien decidirá si compartir o no su pensamiento.

## **CAPÍTULO III**

### **METODOLOGÍA**

#### **Enfoque de la investigación**

ANDINO, P. (1994) afirma que: “La investigación, hemos dicho, es un proceso sistemático, controlado y crítico, a través del cual conocemos al objeto. Para tal efecto es necesario recorrer un camino que establece fundamentalmente cuatro etapas, Observación, Descripción, Explicación y Predicación” (p. 81).

Es necesario establecer un método de investigación para comprobar la existencia del problema objeto de la misma, para poder demostrar la existencia del problema y establecer objetivos es necesario seguir un camino.

La presente investigación está basada en el método inductivo- deductivo, es inductiva pues se realiza un estudio analítico de los acontecimientos y se argumentan conclusiones generales que el autor las plantea de la observación relacionándolas con la hipótesis para que al ser comprobadas se conviertan en un mayor rango de categoría o leyes; y, es deductivo, porque la información adquirida resulta ser evidente ante el problema planteado (Andino, 1994).

Esta investigación se encuentra fundamentada en una filosofía crítico-propositiva, pues nos permitirá conocer la realidad de los sujetos involucrados en la problemática social investigada, pudiendo el autor proponer su crítica con respecto a lo que desea plantear como propuesta de solución al tema. Además la investigación es cualitativa, pues el autor puede manejar los resultados obtenidos pasándolo a la criticidad con soporte del marco teórico, además de buscar la solución de los fenómenos sociales, mantiene un punto de vista contextualizado, basado a la invención de una hipótesis que mantenga relación en el proceso,

finalmente por su contexto se asumirá una realidad dinámica. El trabajo es de carácter cuantitativo, pues se obtendrá información para luego ser analizada estadísticamente; también se utilizará diferentes técnicas en busca de las causas y soluciones de los acontecimientos planteados para con esto poder controlar el problema.

### **Modalidad básica de la investigación**

La investigación será estadística, pues constituye el resultado de datos analizados a través de instrumentos para revelar de una mejor manera los objetivos de este estudio. “La estadística constituye un área del conocimiento matemático, por ello los datos numéricos sirven de base para su estudio” (Andino, 1994, p. 99).

Este trabajo a más de constituirse como una investigación estadística, se la efectuará mediante diversos tipos de investigaciones como los siguientes:

**DOCUMENTAL.-** Pues el estudio se lo realiza basado en datos bibliográficos y material de apoyo que ha sido plasmado por otros autores, para poder concluir con la opinión de la investigadora y objetivarlo en un escrito.

**INVESTIGATIVA.-** Por que el proyecto se realizará a cabo mediante la investigación bibliográfica tomando como referencia la información existente, estudiando y analizando el contexto de aplicación relacionado con las fuentes recolectadas.

**DE CAMPO.-** Ya que la investigadora recolectara la información que será utilizada en el sitio destinado a la comprobación de la existencia del problema a estudiar, es decir, en la Unidad Educativa Rumiñahui.

En este trabajo de investigación se recogerá información mediante encuestas, para posteriormente analizar e interpretar los resultados obtenidos.

## **Nivel o tipo de la investigación**

### **Observación.**

“La observación es el resultado de relacionar nuestros sentidos con el mundo objetivo, por lo que se permite contrastar permanentemente las nociones que tenemos de la realidad y la realidad de la misma” (Andino, 1994, p. 84). En la investigación los procedimientos para recoger la información necesaria para enfocar la problemática, se los realizará por un método de observación directo, ya que la investigadora se pondrá en contacto directo con los principales involucrados en la problemática a tratar, será una observación participativa pues todos aportarán para resolver el problema teniendo el autor que compartir con los participantes, de igual forma será una investigación de campo que acudir a la recolección de datos de la información necesaria y, por último, la observación será estructurada pues así lo requiere la metodología de esta investigación.

### **Descriptivo.**

El tipo de investigación descriptiva o la estadística descriptiva, es un nivel de la investigación y al respecto, Andino (1994), afirma que:

*La estadística descriptiva se remite a la descripción de los fenómenos del mundo objetivo; valiéndose de un procedimiento en donde los datos se agrupan en una tabla técnicamente elaborada, luego se los tabula, se realiza la graficación correspondiente, se estudia las características de la distribución, llegando inclusive a utilizar números índices. La Estadística Descriptiva estará siendo parte del conocimiento empírico. (p. 100).*

En la investigación cada uno de los procesos y análisis que se recolecte, serán descritos de tal forma que se enuncie cada resultado que se obtenga en la información, ya sea en el uso de las redes sociales como en la vulneración del derecho a la intimidad, para poder dar una solución al problema encontrado conforme el criterio del investigador.



## Asociación de variables.

En el proceso investigativo se entrelazaran las variables y la información que se recolecte de cada una, para medir el grado de relación entre ellas y poder medir un pronóstico de esto.

## Población y Muestra

### Población

La Población es un término estadístico, es aquello que se lo conoce como un colectivo o universo de elementos que es utilizado como referencia para realizar observaciones con el fin de hallar solución a un problema; es decir, que es el conjunto sobre el que estamos interesados en obtener conclusiones, en nuestra investigación la población son los estudiantes del ciclo básico de la unidad educativa Rumiñahui; lo que se hace un grupo grande para poder recoger toda la información con cabalidad.

### 1.- Población perteneciente al ciclo básico de la Unidad Educativa Rumiñahui

ITEM	DETALLE	N° DE HABITANTES
1	Mujeres	413
2	Hombres	387
3	Total	800

Cuadro No. 1 Población y Muestra

Elaborado por: Daniela Monserrath Vasco Manzano

Formula:

$$n = \frac{Z^2 p \cdot q \cdot N}{Ne^2 + Z^2 p \cdot q}$$

Dónde:

n	=	Tamaño de la muestra	?
N	=	Tamaño de la población	800
p	=	Probabilidad de éxito 50%	0,5
q	=	Probabilidad de fracaso 50%	0,5
e <sup>2</sup>	=	Error admitido - 5%	0,05
Z <sup>2</sup>	=	Variable de distribución 95%	1,96

## **Muestra**

La muestra, al igual que la población es un término utilizado por la estadística, se considera como un subconjunto de individuos que se encuentran dentro de una población; las muestras se obtienen con la finalidad de analizar las características de la totalidad de la población en un tamaño reducido, para lo cual deben ser representativas de la misma. Para poder conseguir estos parámetros se deberá seguir una técnica de muestreo especial para investigación, en caso de utilizarlo así la información recopilada será similar a la que se pudiera obtener de la población completa.

El muestreo puede ser más exacto que el estudio de toda la población porque el manejo de un menor número de datos provoca también menos errores en su manipulación. Para que el tamaño de la muestra sea idóneo es preciso recurrir a su cálculo.

## **Determinación de la cuota de muestreo**

Andino (1994), acerca del muestro simple: “Este procedimiento consiste en recurrir al azar... de esta forma todas las unidades tienen la misma probabilidad de salir seleccionadas y se obtiene una muestra estadística representativa” (p.180).

Se realizará un muestreo aleatorio simple, dentro de un grupo homologado donde se tenga la misma probabilidad de que los seleccionados sean de tipología

común y que las se pueda escoger al azar la muestra que constituye el total de la población.

Este método elegido debe ser confirmado como verídico y para que el muestreo sea igualitario se procede a determinar la cuota en base a las características de la división de la población, como se detalla en el cuadro siguiente:

### **Determinación del tamaño de la muestra**

Con estos datos, aplicando la siguiente fórmula, podemos obtener el resultado de la muestra.

$$n = \frac{Z^2 p \cdot q \cdot N}{Ne^2 + Z^2 p \cdot q}$$

$$n = \frac{(1,96)(0,5 \cdot 0,5 \cdot 800)}{(800 \cdot 0,05) + 1,96 (0,5 \cdot 0,5)}$$

$$n = \frac{(1,96)(200)}{(40) + 1,96 (0,25)}$$

$$n = \frac{392}{40 + 0,49}$$

$$n = \frac{392}{4,49}$$

$$n = 260$$

**ENCUESTAS = 260**

## OPERACIONALIZACION DE VARIABLES

### VARIABLE INDEPENDIENTE: Redes sociales

CONCEPTO	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEMS	TÉCNICA INSTRUMENTAL
Es una forma de representar una estructura social, asignándole un grafo, si dos elementos del conjunto de actores están relacionados de acuerdo a algún criterio entonces se construye una línea que conecta los nodos de una manera comunicacional, que representan a dichos elementos.	<p>Estructura social</p> <p>Comunicacional</p>	<p>-Número de personas que se relacionan bajo un mismo criterio.</p> <p>-Tipo de personas que exigen un espacio privado en la estructura social.</p> <p>-Número de sujetos que se encuentran constantemente utilizando redes sociales comunicacionales.</p> <p>-Nivel de usuarios en redes sociales comunicacionales</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. ¿Está de acuerdo con el sistema de las relaciones de comunicación en la actualidad?</li> <li>2. ¿Existe un espacio personal privado en el uso de redes sociales?</li> <li>3. ¿Tiene vinculación con los otros usuarios de redes sociales?</li> <li>4. ¿La igualdad de criterios es importante en redes sociales?</li> <li>5. ¿Con qué frecuencia se encuentra utilizando una red?</li> <li>6. ¿Está disponible a través del internet información personal de los usuarios?</li> </ol>	<p>-Encuestas</p> <p>Cuestionario</p>

**Cuadro No. 2 VARIABLE INDEPENDIENTE: Redes sociales**

**Fuente: Capitulo II**

**Elaborado por: Daniela Monserrath Vasco Manzano**

## OPERACIONALIZACION DE VARIABLES

### VARIABLE DEPENDIENTE: Derecho a la intimidad

CONCEPTO	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEMS	TÉCNICA INSTRUMENTAL
Consiste en una especie de barrera o cerca que defiende la autonomía del individuo humano frente a los demás y, sobre todo, frente a las posibles injerencias indebidas a través de métodos jurídicos.	Humano  Jurídico	-Número personas que conocen sus derechos como seres humanos. -Frecuencia con la que los humanos toman decisiones propias. -Número de individuos que conocen métodos jurídicos que reglan el derecho a la intimidad.	1. ¿Ha tenido dificultades en ejercer su derecho a la intimidad? 2. ¿El desconocimiento de su derecho a la intimidad impide el ejercer el mismo? 3. ¿Se toman decisiones sin su intervención en actos propios? 4. ¿Existe libertad para expresarse? 5. ¿Conoce las consecuencias de la intromisión en la vida privada de otras personas? 6. ¿Ha tenido problemas por su indiscreción sobre asuntos ajenos?	-Encuestas  Cuestionario

**Cuadro No. 3 VARIABLE DEPENDIENTE: Derecho a la intimidad**

**Fuente: Capítulo II**

**Elaborado por: Daniela Monserrath Vasco Manzano**

## **Técnicas e Instrumentos**

### **Encuesta**

“Es un instrumento que permite la recolección de datos, valiéndose para tal efecto de un número determinado de preguntas, por lo que es conocido también como cuestionario” (Andino, 1994, p. 253).

La encuesta es una forma de estudiar a un grupo de individuos es realizado de forma observacional, el investigador busca reunir datos por medio de un cuestionario diseñado con anterioridad a su aplicación, sin modificar el entorno ni controlar el proceso que está en observación, de forma experimental. Los datos se obtienen realizando un banco de preguntas que están dirigidas a una muestra o a la población total en estudio, esto con el fin de conocer estados de opinión, características o hechos específicos. El investigador debe seleccionar las preguntas más convenientes, de acuerdo con la naturaleza de la investigación.

En nuestra investigación realizaremos la encuesta a los estudiantes del ciclo básico en la Unidad Educativa Rumiñahui.

### **Validez y Confiabilidad**

La validez de los instrumentos está dada por un nivel de confiabilidad del 95% y un error maestra de 0.05%

## Plan de Recolección y Procesamiento de la información

**Cuadro No. 4** Plan de recolección de la información de la investigación

ÍTEM	QUÉ	CÓMO	CUÁNDO	DÓNDE	POR QUÉ	QUIÉN
1.- Recopilación de la información	La información es un conjunto de datos procesados que se encuentra organizado.	Conforme a los lineamientos de la investigación	Mayo 2014	Biblioteca Universidad Técnica de Ambato	Permite conocer el criterio de los entendidos en el tema.	Investigadora
2.-Preparación y selección del tipo de muestra	Conjunto de individuos con determinadas características, identificados en la misma población.	Selección de la población y recopilación de la información y la elaboración del proyecto.	Mayo 2014	U.E. Rumiñahui	Conocimiento de la población y analizar si el uso de redes sociales vulnera el derecho a la intimidad	Investigadora
3.-Elaboración y aplicación de los instrumentos	Los métodos y técnicas a utilizar son armas metodológicas como se ha llamado en cada caso concreto de una serie de	Se analiza si las preguntas planteadas permiten alcanzar el objetivo de la investigación	Junio 2014	U.E. Rumiñahui	Por medio de las encuestas y entrevistas recolectamos información para analizar las necesidades	Investigadora

	factores				de la población	
4.-Análisis y determinación de información	Conjunto de programas diseñados específicos con el afán de resolver problemas de estadística descriptiva	Analizar resultados por medio de una clasificación descriptiva	Julio 2014	Domicilio de la Investigadora	Se especifica los resultados	Investigadora
6.- Determinación de los modelos de análisis	Un paquete estadístico es un conjunto de programas diseñados para el análisis estadístico de datos recolectados	Analizar resultados por medio de una clasificación descriptiva	Julio 2014	Domicilio de la Investigadora	Se especifican los resultados por medio de encuestas	Investigadora
7.-Tabulación de la información	Es el expresar valores, magnitudes u otros datos por medio de tablas o sistemas de representación.	Analizar resultados por medio del modelo determinado	Julio 2014	Domicilio de la Investigadora	Para orientar futuros análisis de datos sobre los que hemos recolectados	Investigadora

**Fuente: Investigador**

**Elaborado por: Daniela Monserrath Vasco Manzano**



## CAPÍTULO IV

### ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

#### Análisis de los Resultados

Encuestas realizadas a los jóvenes del ciclo básico de la Unidad Educativa “Rumiñahui”.

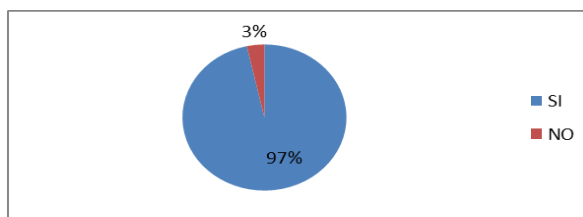
1. ¿En la actualidad Usted se encuentra utilizando una red social?

**Cuadro No. 5** Uso de Redes Sociales

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	251	96,54 %
NO	9	3,46 %
<b>TOTAL</b>	<b>260</b>	<b>100,00 %</b>

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Daniela Monserrath Vasco Manzano



**Gráfico No. 5** Uso de Redes Sociales  
Elaborado por: Daniela Monserrath Vasco Manzano

#### Análisis e interpretación

De los encuestados el 97% contestó que se encuentra utilizando una red social, y el 3% indicó que no utilizan ninguna, esto equivale a que la mayoría de jóvenes forman parte de una comunidad virtual. En la actualidad, el internet se ha vuelto una necesidad básica en el área laboral, social y educativo; las familias cuenta con mínimo un computador u otro artefacto electrónico con acceso a internet y la mayoría de jóvenes tiene al alcance un teléfono inteligente con señal wifi o un plan de datos de navegación lo que ha facilitado el uso de redes sociales en ellos.

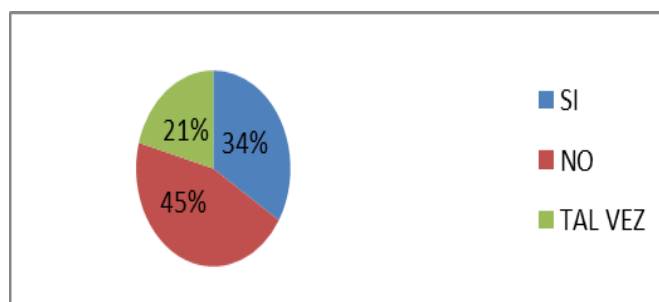
2. ¿Existe un espacio privado en el uso de redes sociales?

**Cuadro No. 6** Espacio privado

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	ALTERNATIVA
SI	88	33,85 %
NO	118	45,38 %
TAL VEZ	54	20,77 %
<b>TOTAL</b>	<b>260</b>	<b>100,00 %</b>

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Daniela Monserrath Vasco Manzano



**Gráfico No. 6** Espacio privado

Elaborado por: Daniela Monserrath Vasco Manzano

### **Análisis e interpretación**

De los datos obtenidos por medio de las encuestas se conoce que el 66% de los jóvenes que respondieron, creen que no existe un espacio personal privado en las redes sociales y el 34% opinan que si existe este espacio en las redes sociales. Dentro de las comunidades virtuales se tiene acceso a visitar perfiles, fotografías, publicaciones y toda la información proporcionada por otros usuarios dependiendo de la configuración de privacidad que tenga la red en uso; sin embargo, la mayoría de usuarios jóvenes conocen que no existen un espacio totalmente privado y personal en el uso de redes sociales, pues todo lo que ahí se publica y se comparte se lo hace en forma pública tanto para usuarios amigos como para usuarios sin agregar y a pesar de esto, los jóvenes mantienen activas sus cuentas en las diferentes redes sociales.

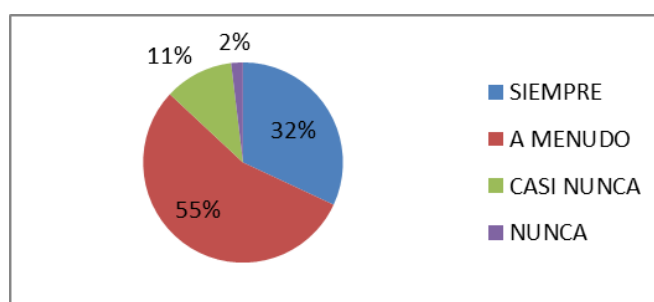
### 3. ¿Con qué frecuencia se encuentra utilizando una red social?

**Cuadro No. 7** Frecuencia de utilización de redes sociales

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SIEMPRE	83	31,92 %
A MENUDO	143	55,00 %
CASI NUNCA	29	11,15 %
NUNCA	5	1,92 %
<b>TOTAL</b>	<b>260</b>	<b>100,00 %</b>

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Daniela Monserrath Vasco Manzano



**Gráfico No. 7** Frecuencia de utilización de redes sociales

Elaborado por: Daniela Monserrath Vasco Manzano

### Análisis e interpretación

Según los resultados de la encuesta realizada a los jóvenes del ciclo básico, el 87% de jóvenes frecuentan siempre redes sociales, y el 13% casi nunca utiliza una red social. Por la facilidad que existe hoy en día para mantenerse conectado a internet, sea por medio de la contratación de un paquete de navegación que ofrecen distintos establecimientos comerciales o por el servicio de internet inalámbrico que poseen lugares públicos como parques, instituciones, restaurants y centros comerciales, hacen que quienes posean un artefacto tecnológico con características de conexión, usen los servicios que les ofertan las diferentes redes sociales muy frecuentemente y se encuentren siempre en interacción con otros usuarios aun conociendo que no existe privacidad en sus publicaciones.

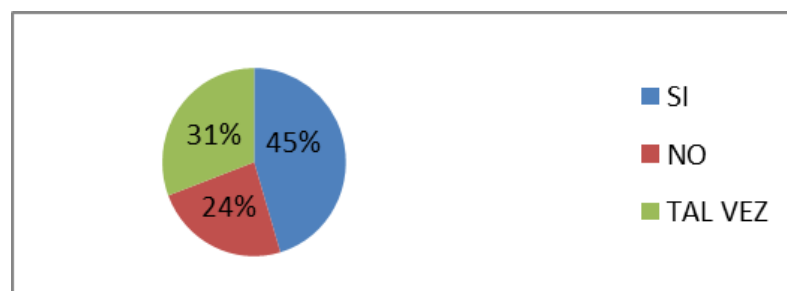
4. ¿Los grupos con igualdad de criterios son importantes en redes sociales?

**Cuadro No. 8** Grupos de Igualdad de Criterios

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	118	45,38 %
NO	62	23,85 %
TAL VEZ	80	30,77 %
<b>TOTAL</b>	<b>260</b>	<b>100,00 %</b>

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Daniela Monserrath Vasco Manzano



**Gráfico No. 8** Grupos de Igualdad de Criterios  
Elaborado por: Daniela Monserrath Vasco Manzano

### Análisis e interpretación

De la información recopilada el 69% opina que si son importantes los grupos con igualdad de criterios en redes sociales y el 31% piensan que no son necesario los grupos con igualdad de criterios. Las redes sociales brindan a sus usuarios diferentes servicios dependiendo de las necesidades que están ofrezcan, los seres humanos buscamos constantemente crear relaciones interpersonales con otros individuos por la afinidad que se crea, y este precepto se ha llevado a las comunidades virtuales al agrupar a sectores de la población por los intereses que ellos tengan como la música, el arte, deportes, moda, política, religión, entre otros; de tal modo que es algo necesario e importante al momento de ser usuarios públicos de redes sociales, pues a través de estos grupos damos a conocer nuestros gustos, intereses y hasta incluso parte de nuestras costumbres y personalidad al resto de usuarios creando nuevos contactos por la similitud encontrada.

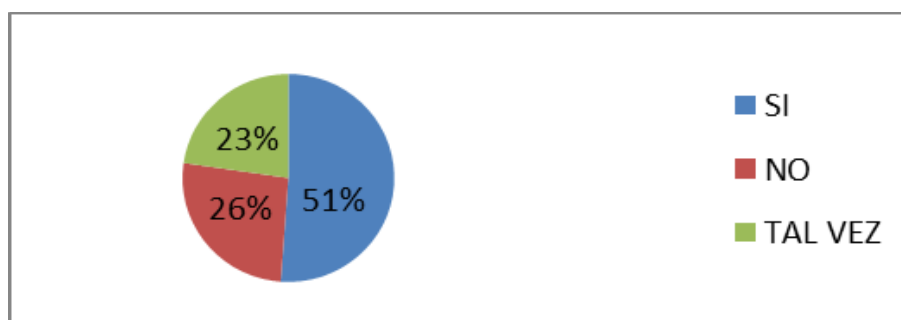
5. ¿Está disponible a través del internet información personal de los usuarios de redes sociales?

**Cuadro No. 9** Información personal disponible

<b>ALTERNATIVA</b>	<b>FRECUENCIA</b>	<b>PORCENTAJE</b>
SI	133	51,15 %
NO	68	26,15 %
TAL VEZ	59	22,69 %
<b>TOTAL</b>	<b>260</b>	<b>100,00 %</b>

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Daniela Monserrath Vasco Manzano



**Gráfico No. 9** Información personal disponible  
Elaborado por: Daniela Monserrath Vasco Manzano

### **Análisis e interpretación**

Según los encuestados, el 74% de los jóvenes dijeron que su información personal si está disponible en las redes sociales y el 26% opinó que su información personal no está disponible en redes sociales. En las redes sociales a diario se publica información de quienes se encuentran usándola, como su estado anímico, su ubicación geográfica exacta, las personas con las que se encuentran, la dirección de su institución de trabajo o estudios, su domicilio, su familiares, etcétera; considerándose que información sumamente privada está a disposición de todo tipo de usuarios; sin embargo, los jóvenes aun conociendo que no existe un espacio personal privado en redes sociales y que su información íntima pudiere ser manipulada por otros usuarios, son parte de las comunidades virtuales y usan frecuentemente una red social.

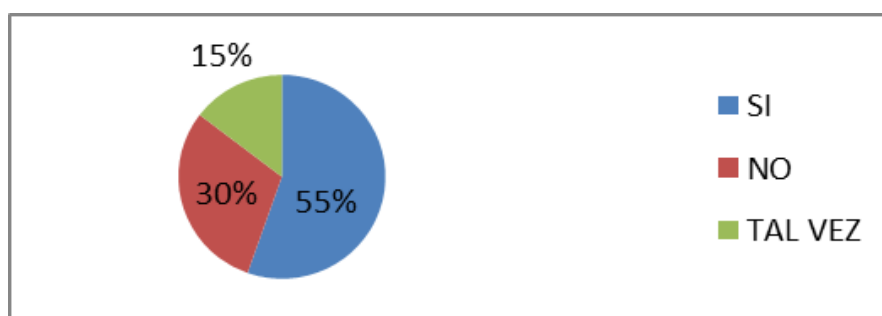
## 6. ¿Conoce sobre su derecho a la intimidad?

**Cuadro No. 10** Derecho a la Intimidad

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	144	55,38 %
NO	78	30,00 %
TAL VEZ	38	14,62 %
<b>TOTAL</b>	<b>260</b>	<b>100,00 %</b>

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Daniela Monserrath Vasco Manzano



**Gráfico No. 10** Derecho a la Intimidad  
Elaborado por: Daniela Monserrath Vasco Manzano

### Análisis e interpretación

Conforme muestran los resultados obtenidos en la encuesta realizada, la mayoría de los jóvenes esto es el 55% de ellos si conocen sobre su derecho a la intimidad y el 45% no lo conocen. El derecho a la intimidad es propio del ser humano desde su concepción, es el proteger el patrimonio tangible e intangible desde un ámbito público, pero los derechos que poseemos del tipo que sean deben ser respetados en primera instancia por nosotros mismos; los jóvenes usuarios de redes sociales aun conociendo o habiendo escuchado de su derecho a la intimidad, se encuentran usando constantemente estas redes en donde su información privada se halla desprotegida legalmente y no existen un espacio totalmente íntimo en su interacción.

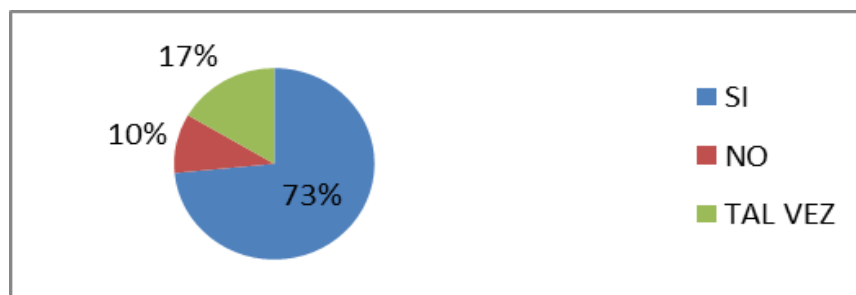
7. ¿Existe libertad para expresarse a través de las redes sociales?

**Cuadro No. 11** Libertad de Expresión

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	191	73,46 %
NO	26	10,00 %
TAL VEZ	43	16,54 %
<b>TOTAL</b>	<b>260</b>	<b>100,00 %</b>

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Daniela Monserrath Vasco Manzano



**Gráfico No. 11** Libertad de Expresión  
Elaborado por: Daniela Monserrath Vasco Manzano

**Análisis e interpretación**

De los jóvenes encuestados, el 73% opinaron que en las redes sociales si existe libertad para expresarse y el 27% piensan no existe libertad de expresión. En redes sociales existe libertad de expresión pues es un ámbito donde las leyes no han tenido total acceso, pero esta libertad no siempre se la practica en un marco de respeto al resto de usuarios, actualmente resultaría complicado intervenir en cada una de las publicaciones que los millones de usuarios realicen; las redes sociales son considerados países virtuales donde no existe una autoridad predominante y que emita y obligue al cumplimiento de normas; es decir, que los usuarios son dueños, gobernadores y autoridades sobre ellos mismos, sus publicaciones y sus comentarios y nadie puede intervenir sobre las decisiones que se tomen dentro de estas páginas aunque muchas veces de este modo se irrespete la privacidad del resto de usuarios.

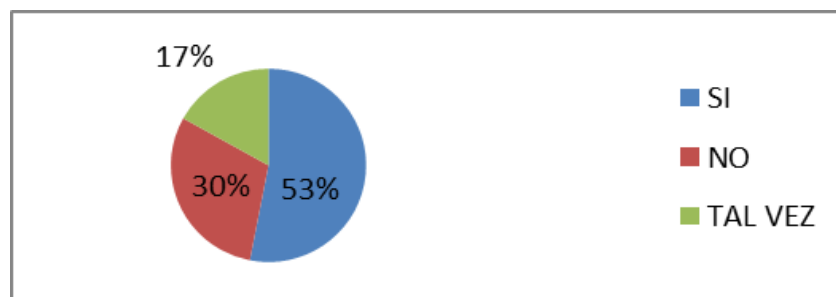
8. ¿Conoce las consecuencias de la intromisión en la vida privada de otras personas?

**Cuadro No. 12** Intromisión a la vida privada

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	138	53,08 %
NO	78	30,00 %
TAL VEZ	44	16,92 %
<b>TOTAL</b>	<b>260</b>	<b>100,00 %</b>

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Daniela Monserrath Vasco Manzano



**Gráfico No. 12** Intromisión a la vida privada  
Elaborado por: Daniela Monserrath Vasco Manzano

### Análisis e interpretación

De los resultados obtenidos podemos observar que el 70% de los encuestados si conoce sobre las consecuencias que tiene por convenir en la vida privada de otras personas y el 30% no conoce de estas consecuencias. Las personas que pertenecen a una red social constantemente se encuentran revisando e indagando sobre otros usuarios de esta manera se buscan las nuevas amistades; pese a esto existe ciertos asociados a comunidades virtuales que se aprovechan de la libertad que las redes sociales tiene para entrometerse en la información y vida privada de otras personas; los jóvenes conocen las consecuencias que esto causa; pero, al seguir conectados se ven expuestos también a estos abusos e injerencias.



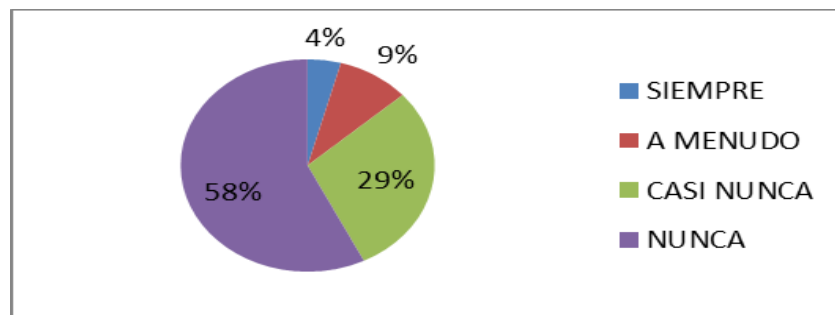
9. ¿Ha tenido problemas por su indiscreción o intromisión sobre asuntos ajenos en redes sociales?

**Cuadro No. 13** Problemas por la indiscreción

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SIEMPRE	11	4,23%
A MENUDO	24	9,23 %
CASI NUNCA	76	29,23 %
NUNCA	149	57,31 %
<b>TOTAL</b>	260	100,00 %

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Daniela Monserrath Vasco Manzano



**Gráfico No. 13** Problemas por la indiscreción  
Elaborado por: Daniela Monserrath Vasco Manzano

### Análisis e interpretación

La mayoría de jóvenes encuestados esto es el 87% nunca han tenido problemas por intromisión en asuntos ajenos y el 13% a menudo tienen problemas por su indiscreción en la vida de otras personas. Al ser de conocimiento de los jóvenes usuarios de redes sociales las consecuencias y lo que conllevaría la intromisión en la vida privada de otras personas este grupo de usuarios busca ni inmiscuirse en este tipo de problemas, respetando el espacio de otras personas; aun así, el uso frecuente podría concluir en un posible problema de intromisión a causa de la amplia información que ofrecen las redes sociales sobre quienes se encuentran utilizándolas.

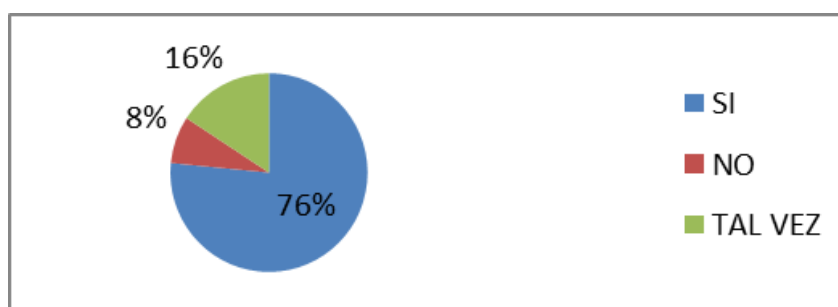
10. ¿Considera necesario que la Ley proteja su derecho a la intimidad al utilizar cualquier tipo de redes sociales?

**Cuadro No. 14** Ley de protección a la intimidad

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	199	76,54 %
NO	20	7,69 %
TAL VEZ	41	15,77 %
<b>TOTAL</b>	<b>260</b>	<b>100,00 %</b>

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Daniela Monserrath Vasco Manzano



**Gráfico No. 14** Ley de protección a la intimidad  
Elaborado por: Daniela Monserrath Vasco Manzano

### Análisis e interpretación

De las respuestas obtenidas, observamos que el 76% de los jóvenes creen necesario que las leyes protejan su intimidad al ellos utilizar redes sociales, mientras que el 24% piensan que no es necesario que la Ley proteja su derecho a la intimidad. Los usuarios jóvenes de los diferentes tipos de redes sociales, saben que al encontrarse siendo parte de ellas, con un índice de conectividad alto y al conocer que en ellas no existen espacios personales y que al contrario su información está en constante riesgo de que ajenos usuarios se entrometan y vulneren su derecho a mantener a salvo su intimidad, creen necesario que se analice y se ejecuten leyes que les protejan de esta vulneración en actividades que se encuentran realizando siempre como la navegación en comunidades virtuales.

## **Interpretación de Datos General**

- Se considera que los jóvenes se encuentran mucho tiempo conectados a redes sociales lo que les hace vulnerables de cualquier peligro que estas les puedan representar.
- Todos los estudiantes tienen acceso a redes sociales y manejan al menos una de ellas en sus ordenadores, laptop o celulares.
- Se considera que algunos de los estudiantes han tenido problemas en cuanto a vulneración de su intimidad dentro de redes sociales.
- En muchos de los casos los padres de familia y autoridades escolares no conocen del manejo informático por lo que sus hijos están expuestos a peligros en redes sociales, haciéndose amigos o teniendo problemas con desconocidos.
- Los jóvenes consideran que su información personal está disponible en las redes sociales que ellos manejan diariamente.
- Los estudiantes creen necesario que exista una normativa que les asegure su derecho a la intimidad al estar en contacto con redes sociales.

## **Verificación de la Hipótesis**

### **COMPROBACIÓN DE LA HIPÓTESIS MEDIANTE EL CÁLCULO DEL CHI CUADRADO**

#### **HIPOTESIS DE TRABAJO**

$H_1$

El uso de redes sociales vulnera el derecho a la intimidad en los jóvenes del ciclo básico de la unidad educativa Rumiñahui del cantón de Ambato provincia de Tungurahua.

$H_0$

El uso de redes sociales NO vulnera el derecho a la intimidad en los jóvenes del ciclo básico de la unidad educativa Rumiñahui del cantón de Ambato provincia de Tungurahua.

Para la comprobación de la hipótesis se utilizará la prueba estadística  $X^2$  en español (Ji cuadrado)

$$x^2 = \sum_{i=1}^n \sum_{j=1}^n \frac{(f_{ij} - e_{ij})^2}{e_{ij}}$$

En donde:

$f_{ij}$  = Frecuencia observada para la categoría en la fila  $i$ , y en la columna  $j$  de la tabla de contingencia.

$e_{ij}$  = Frecuencia esperada para la categoría en la fila  $i$ , y en la columna  $j$  de la tabla de contingencia, basada en la hipótesis de independencia.

$$e_{ij} = \frac{(Total\ de\ la\ fila\ i)(Total\ de\ la\ columna\ j)}{Tamaño\ de\ la\ muestra}$$

$r$  = Número de filas de la tabla de contingencia.

$c$  = Número de columnas de la tabla de contingencia.

$n$  = Tamaño de la muestra.

$(r-1)(c-1) = gl$ , grados de libertad que tiene una distribución “ji cuadrado”

Finalmente, una vez que se analice la información y los datos, se procederá a la triangulación de la información, misma que servirá para establecer una teoría.

Realizada la selección de información se establecerá la relación con las variables, los objetivos y la verificación de la hipótesis planteada para establecer diferentes respuestas tendientes a solucionar el problema planteado.

### **Especificación de las regiones de aceptación y rechazo.**

Determinamos los valores de grados de libertad, considerando que el cuadro tiene 3 filas y 3 columnas por lo tanto serán:

$$Gl = (f - 1) (c - 1)$$

$$Gl = (3 - 1) (2 - 1)$$

$$Gl = (2) (1)$$

$$Gl = 2$$

Por lo tanto con 1 grados de libertad y un nivel de 0.05 de confiabilidad.

La tabla del  $Xt^2 = 5,84$

Por tanto si  $Xt^2 \leq Xc^2$ , se aceptará la  $H_0$  caso contrario se la rechazará.

### CÁLCULO DEL JI CUADRADO

Para el cálculo del ji cuadrado es necesaria la recolección de información que se detalla en los cuadros a continuación:

#### Cuadro No. 15 CÁLCULO DEL JI CUADRADO

**Conoce las consecuencias de la intromisión en la vida privada de otras personas**

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	138	53,08 %
NO	78	30,00 %
TAL VEZ	44	16,92 %
TOTAL	260	100,00 %

Fuente: Investigación de Campo

Elaborado por: La investigadora

**Se encuentra utilizando en la actualidad una red social**

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	251	96,54 %
NO	9	3,46 %
TOTAL	260	100,00 %

Cuadro No. 16 Se encuentra utilizando en la actualidad una red social

Fuente: Investigación de Campo

Elaborado por: La investigadora

### FRECUENCIAS OBSERVADAS

	SI	NO	TAL VEZ	
SI	135	76	42	251
NO	3	2	2	9
	138	78	44	260

Cuadro No. 17 Frecuencias Observadas

Fuente: Investigación de Campo

Elaborado por: Investigadora

## FRECUENCIAS ESPERADAS

### TABLA DE CONTINGENCIAS

#### Cálculo del Chi Cuadrado

fo	fe	fo-fe	(fo-fe) <sup>2</sup>	(fo-fe) <sup>2</sup> /fe
135	134,284615	0,71538462	0,062500	0,000465
3	3,71538462	-0,71538462	0,062500	0,016822
76	75,90000	0,10000	0,062500	0,000823
2	2,10000	-0,10000	0,062500	0,029762
42	42,8153846	-0,81538462	0,250000	0,005839
2	1,18461538	0,81538462	0,250000	0,211039
<b>TOTAL</b>				<b>0,264751</b>

Cuadro No. 18 Frecuencia Esperadas

Fuente: Investigación de Campo

Elaborado por: Investigadora

#### Representación Gráfica

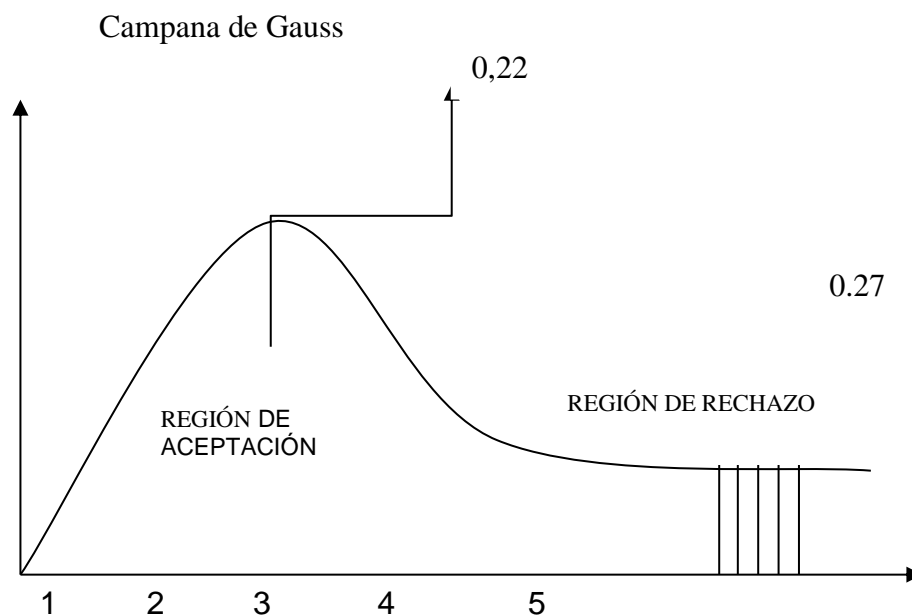


Gráfico No. 15 Cálculo del Chi Cuadrado

**Decisión:**

Con 2 grados de libertad y 95% de confiabilidad  $Xt^2 = 5,84$  de acuerdo a los resultados obtenidos a las fichas de observación aplicadas a los estudiantes del Ciclo Básico de la Unidad Educativa Rumiñahui de la ciudad de Ambato  $Xc^2 = 0,27$ ; por lo tanto si  $Xt^2 (5,84) \leq Xc^2 (0,27)$ , se acepta la  $H_0$ .

Siendo  $Xt^2$  un valor mayor a  $Xc^2$ , cae en la zona de rechazo de la  $H_0$ , por lo tanto se acepta la  $H_1$ , que dice:

El uso de redes sociales vulnera el derecho a la intimidad en los jóvenes del ciclo básico de la unidad educativa Rumiñahui del cantón de Ambato provincia de Tungurahua.

## **CAPÍTULO V**

### **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

#### **CONCLUSIONES**

Con esta investigación podemos observar que las redes sociales son medios de comunicación que tienen un gran índice de adhesiones diarias, lo que las hace que sean el medio más recurrido para el intercambio de información de cualquier índole; además, hay que considerar que para poder ser considerados usuarios de alguna red social hay que proporcionar información personal, familiar y cultural pudiendo así interactuar con otros usuarios, esta información puede ser vista por todos los usuarios quedando desprotegida nuestra intimidad. Los jóvenes del ciclo básico de la U.E. Rumiñahui en su mayoría usan constantemente una red social que les permite estar en interacción con usuarios que tienen los mismos intereses.

El derecho a la intimidad es uno de los que consagra y garantiza la Constitución; sin embargo, se analizó que en la comunicación por medio de redes sociales las leyes aun no tienen debida y legal injerencia sobre la protección a este derecho, si bien es cierto se lo menciona en las nuevas legislaciones, más no se lo analiza en protección de los jóvenes que son quienes más alto grado de conexión representan. Podemos observar que los adolescentes saben que no existe un espacio totalmente privado en las redes sociales y que su información personal es publicada y disponible por estos medios a cualquier tipo de persona que forme parte de la misma red.

Los usuarios de las comunidades virtuales conocen de su derecho a la intimidad; sin embargo, consideran necesario la existencia de normativa que proteja su intimidad, con la finalidad que al igual que otros medios censure y sancione a quienes atenten a la intimidad personal y familiar.



## RECOMENDACIONES

Al existir una gran incidencia de usuarios de redes sociales o comunidades virtuales y de nuevas tecnologías de información y comunicación, se debería crear mecanismos de defensa al derecho a la intimidad personal y familiar frente al uso extremado de estas por parte de la ciudadanía de diferentes tipos de edad, género y condición social; ideándose diferentes métodos de controlar de cierta forma el uso de redes sociales en la sociedad, si bien es cierto resultaría complicado y exhaustivo controlar cada movimiento de los ciudadanos en sus redes sociales; sin embargo, se debe plantear soluciones básicas a la violación de derechos por medio de estas redes.

Es necesario desarrollar políticas públicas, educativas y culturales, que permitan proteger la información compartida en redes sociales y otros medios de comunicación tecnológicos, pues con los adolescentes y jóvenes se debe mantener un cuidado extensivo de uso de redes sociales, ya que es un sector altamente vulnerable ante cualquier eventualidad, lo que estimularía a cambios de su personalidad de esta manera se estaría protegiendo a grupos de atención prioritaria, en especial a los niños, niñas y adolescentes que son los más sensibles en el incremento de la ciencia en los aspectos de comunicación.

Existe leyes y normativas que a la actualidad se encuentran vigentes, que se encargan de regular diferentes tipos de medios de comunicación; más, no existe un articulado que proteja el derecho a la intimidad de los ciudadanos en el mundo tecnológico de una forma verás.

Para lo cual, se debería crear, modificar o reestructurar una norma legal que permita regular y proteger el derecho a la intimidad personal y familiar en la utilización de redes sociales y nuevas tecnologías de la información y comunicación de los Estudiantes de la Unidad Educativa Rumiñahui de la ciudad de Ambato, y además que esta controle un problema que adolece la ciudadanía en general.

## **CAPÍTULO VI**

### **PROPUESTA**

**TEMA:**

“USO DE REDES SOCIALES Y EL DERECHO A LA INTIMIDAD”.

**Datos informativos**

<b>RESPONSABLE:</b>	Investigadora
<b>BENEFICIARIOS:</b>	Ciudadanía
<b>TIEMPO DE DURACIÓN:</b>	Cuarenta semanas
<b>INSTITUCION:</b>	Asamblea Nacional
<b>PROVINCIA:</b>	Pichincha
<b>CANTON:</b>	Quito
<b>COSTO:</b>	1500 USD

**Antecedentes de la propuesta**

La propuesta está basada en la investigación realizada en la que se comprobó que las redes sociales son el medio más recurrido para el intercambio de información de cualquier índole los contenidos allí publicados en su mayoría son públicos y que para poder ser considerados usuarios de alguna red social hay que proporcionar información personal, familiar y cultural que puede ser vista por todos los usuarios quedando desprotegida nuestra intimidad. Además, que los usuarios de las comunidades virtuales consideran necesario la existencia de una Ley que proteja su intimidad en el uso continuo de redes sociales y de nuevas tecnologías de información y comunicación, con la finalidad que al igual que

otros medios censure y sancione a quienes atenten a la intimidad personal y familiar de algún ciudadano por estos medios.

Al ser la mayoría de ciudadanos usuarios de redes sociales o comunidades virtuales y de nuevas tecnologías de información y comunicación, se debe crear mecanismos de defensa al derecho a la intimidad personal y familiar frente al uso extremado de estas, siendo necesario desarrollar políticas públicas, educativas y culturales, que permitan proteger la información compartida en redes sociales y otros medios de comunicación tecnológicos.

Por lo que es necesario crear, modificar o reestructurar una norma legal que permita regular y proteger el derecho a la intimidad personal y familiar en la utilización de redes sociales y nuevas tecnologías de la información y comunicación.

### **Justificación**

Esta propuesta es importante pues con ella lograremos regular el uso de las nuevas tecnologías de información y comunicación y de comunidades virtuales con la finalidad de que estas no causen lesiones al derecho a la intimidad personal y familiar de la ciudadanía en general que hoy en día son usuarios frecuentes de estas innovaciones.

Es una alternativa viable pues existen la Ley pertinente para incorporarse y además, los organismos de control de la misma con lo cual se muestra como una propuesta factible para su realización y ejecución. La solución planteada se puede llevar a cabo pues no existe en la legislación ecuatoriana y además es un gran aporte pues, las nuevas tecnologías de comunicación han avanzado de forma rápida vulnerando derechos a sus usuarios.

Se considera a esta propuesta como la mejor alternativa para solucionar la problemática planteada, pues esta no regulará el uso de redes sociales únicamente en las Instituciones Educativas; sino, que también será un precedente para que se

aplique en organismos e instituciones públicas y privadas; además, que es trascendental en la legislación ecuatoriana para que los entes de control puedan tomar alternativas en la regulación de las nuevas tecnologías, aplicando la normativa dada y con esto evitar que se vulneren derechos en la población.

## **Objetivos**

### **General**

Reformar un inciso en el artículo 35 de la Ley Orgánica de Comunicación con la disposición para regular el uso de nuevas tecnologías y comunidades virtuales con el fin que no se vulnere el derecho a la intimidad de los ciudadanos.

### **Específicos**

- Buscar que no se vulnere el derecho a la intimidad de los ciudadanos mediante una Ley que los proteja.
- Motivar a los organismos correspondientes para que apliquen lo incluido en la Ley a través de la expedición de reglamentos.

### **Análisis de factibilidad**

La propuesta planteada legalmente es factible pues está amparada en lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador; ya que, en su artículo 61, numeral 3 señala que las y los ecuatorianos gozan del derecho de presentar proyectos de iniciativa popular normativa. En el artículo 102 indica que las ecuatorianas y ecuatorianos, incluidos aquellos domiciliados en el exterior, en forma individual o colectiva, podrán presentar sus propuestas y proyectos a todos los niveles de gobierno, a través de los mecanismos previstos en la Constitución y la ley. Y en su artículo 134 numeral 5 dice que la iniciativa para presentar proyectos de ley corresponde a las ciudadanas y los ciudadanos que estén en goce de los derechos políticos y a las organizaciones sociales que cuenten con el respaldo de por lo menos el cero punto veinticinco por ciento de las ciudadanas y

ciudadanos inscritos en el padrón electoral nacional.

Políticamente es viable su ejecución pues el Gobierno actual considera importante la participación ciudadana en los procesos de interés público; además, que por tratarse de una Constitución de derechos, es una propuesta que ayuda al cumplimiento del artículo 66 de la Constitución de la República del Ecuador.

La alternativa de solución planteada socio-culturalmente es factible; pues, gran porcentaje de la población de diferentes sectores emplea la mayoría del tiempo en la utilización de redes sociales y de nuevas tecnologías de comunicación, sin considerar que por estos medios existen derechos que se están perdiendo y vulnerándose de manera constante, quedando en la indefensión pues no existe una ley que proteja algo tan importante como su intimidad.

En el ámbito tecnológico, la implementación de esta propuesta es dable ya que constantemente la tecnología avanza con nuevos inventos y creaciones que permiten al ser humano crecer y desarrollarse; mas, es necesario que las leyes avancen de manera que la ciencia lo ha hecho para que los derechos, deberes y obligaciones consagrados para los individuos se cumplan cabalmente en el ejercicio de sus actividades diarias.

## **Fundamentación**

Las **tecnologías de la información y comunicación** son factores comunicacionales o herramientas computacionales que rigen a las sociedades modernas, son productos de una investigación científica que permite la creación de nuevas fuentes y medios de comunicación e intercambio de ideas a través de ordenadores y aparatos digitales acorde a las necesidades de cada persona; “Las nueva tecnologías de la Información y Comunicación son aquellas herramientas computacionales e informáticas que procesan, almacenan, sintetizan, recuperan y presentan información representada de la más variada forma(...)facilitan el aprendizaje” (León y Figueroa, 2012, pg. 45). En las sociedades contemporáneas las TIC’s son medios necesarios para desenvolverse cotidianamente, se puede

hacer una clasificación extensa de las TIC's en redes de acceso, como telefonía móvil, televisión, banda ancha, etc.; terminales para el contacto con la información digital, como ordenadores, dispositivos electrónicos, sistemas operativos, etc.; y, servicios, como aquellos programas que permiten el uso de información del mundo digital por ejemplo el correo electrónico, información online, entre otros. Las **Comunidades Virtuales**, son productos que permiten el acogimiento de ideas de personas con intereses comunes, son llamadas también redes sociales, y forman parte de las TIC's, como servicios integrados para la comunicación.

La intervención de uso de TIC's y comunidades virtuales, es complicado pues el Internet resulta ser incontrolable por la gran accesibilidad que se tiene hoy en día; mas, es menester enfocarnos en que una sociedad sin reglas no es saludable para la convivencia del ser humano, cada generación ha tenido un avance tecnológico que la ha marcado, el invento de la luz, la radio, la televisión, la computadora, el internet, y, hoy las nuevas formas de comunicación que resultan una manera natural de usarlo para la generación que nació con ellas; por tal motivo, no podemos eximir ni censurar el uso de ellas, pero si es necesario el control y regulación como se lo ha hecho con los otros inventos electrónicos con la finalidad que los usuarios de las misma intervengan en estas con el pleno ejercicio de sus derechos.

A partir de la Constitución del 2008, el Ecuador adoptó una manera diferente de situar los derechos, se reconoció la titularidad de los ciudadanos pertenecientes a diferentes tipos de sectores para que estos puedan ejercer cada uno de los enunciados allí, ofreciendo también las garantías tanto jurisdiccionales como no jurisdiccionales necesarias para el cumplimiento de los mismos. Sin embargo, aún existen principios que se ven vulnerados conforma avanza la sociedad requiriendo que el Poder Legislativo busque mecanismos a través de la creación de cuerpos legales que regulen aspectos que pueden ser objeto de violación de derechos.

## **Modelo de la propuesta**

PROYECTO DE LEY REFORMATORIA AL ARTÍCULO 35 DE LA LEY ORGÁNICA DE COMUNICACIÓN INCLUYENDO LA REGULARIZACIÓN A LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS Y COMUNIDADES VIRTUALES PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA INTIMIDAD DE LOS CIUDADANOS.



### **CONSIDERANDO:**

**Que**, los ciudadanos ecuatorianos están en la facultad para presentar proyectos ante la autoridad pertinente siempre que estos beneficien a la ciudadanía en general; y, que la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 120 numeral 6 indica que es atribución de la Asamblea Nacional el expedir, codificar, reformar y derogar las leyes, e interpretarlas con carácter generalmente obligatorio.

**Que**, el artículo 11 numeral 1 de la Constitución de la República establece que los derechos se podrán ejercer, promover y exigir de forma individual o colectiva ante las autoridades competentes; estas autoridades garantizarán su cumplimiento;

**Que**, el artículo 16 numeral 2 de la Constitución reconoce el derecho al acceso universal a las tecnologías de información y comunicación.;

**Que**, la Constitución en su artículo 66 numeral 20 de los Derechos de libertad, garantiza el derecho a la intimidad personal y familiar de los ciudadanos ecuatorianos;

**Que**, la Ley Orgánica de Comunicación contempla que todas las personas que participen en el proceso de comunicación deberán regirse por ciertas normas deontológicas, en especial la enunciada en el numeral 1 literal c que es el respetar la intimidad personal y familiar;

**Que**, el artículo 32 de la Ley Orgánica de Comunicación brinda protección integral a los niños, niñas y adolescentes en el proceso de comunicación, y al considerarse a estos últimos como el sector de la sociedad que se encuentra activo y constante en las nuevas tecnologías de información y comunicación en un porcentaje altamente mayor al resto de población;

En ejercicio de sus facultades y amparado en lo que dispone la Constitución y demás leyes pertinentes, expide la siguiente:

### **LEY REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA DE COMUNICACIÓN**

**PRIMERO.** Luego del Artículo 35 que dice: “Derecho al acceso universal a las tecnologías de la información y comunicación.- Todas las personas tienen derecho a acceder, capacitarse y usar las tecnologías de información y comunicación para potenciar el disfrute de sus derechos y oportunidades de desarrollo”.

*Añádase el siguiente inciso que diga:*

“Esta ley limitará y regulará el uso de las nuevas tecnologías de información y comunicación y de comunidades virtuales para garantizar la intimidad personal y familiar de los ciudadanos y el pleno ejercicio de sus derechos”.

*Reformado que sea, el presente artículo será:*

Artículo 35.- “Derecho al acceso universal a las tecnologías de la información y comunicación.- Todas las personas tienen derecho a acceder, capacitarse y usar las tecnologías de información y comunicación para potenciar el disfrute de sus



derechos y oportunidades de desarrollo.

Esta ley limitará y regulará el uso de las nuevas tecnologías de información y comunicación y de comunidades virtuales para garantizar el honor y la intimidad personal y familiar de los ciudadanos y el pleno ejercicio de sus derechos”.

**SEGUNDO.** Añádase en el artículo 2 del Reglamento General a Ley Orgánica de Comunicación lo siguiente:

#### REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DE COMUNICACIÓN

Artículo 2.- “Contenidos en Internet.- Están excluidos del ámbito de regulación y control administrativos los contenidos que formulen los ciudadanos y las personas jurídicas en sus blogs, redes sociales y páginas web personales, corporativas o institucionales”.

*Añádase a continuación lo siguiente:*

“Con excepción de aquellos que causaren perjuicio y vulneración a la intimidad personal y familiar de los ciudadanos, la superintendencia de la información y comunicación el consejo de regulación y desarrollo de la información y comunicación establecerá parámetros para proteger a los grupos de atención prioritaria en el uso de redes sociales y nuevas tecnologías”.

*Quedando el artículo reformado así:*

Artículo 2.- “Contenidos en Internet.- Están excluidos del ámbito de regulación y control administrativos los contenidos que formulen los ciudadanos y las personas jurídicas en sus blogs, redes sociales y páginas web personales, corporativas o institucionales. Con excepción de aquellos que causaren perjuicio y vulneración a la intimidad personal y familiar de los ciudadanos, la Superintendencia de la Información y Comunicación y el Consejo de Regulación y Desarrollo de la Información y Comunicación establecerá parámetros para proteger a los grupos de atención prioritaria en el uso de redes sociales y nuevas tecnologías”.

**DISPOSICIONES FINALES.**

**PRIMERA.-** La Regulación de las nuevas tecnologías de información y comunicación y de comunidades virtuales será competencia del Consejo de Regulación y Desarrollo de la Información y Comunicación.

**SEGUNDA.** La presente Ley reformativa entrará en vigencia a partir de su publicación en el registro oficial.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, en la Sala de sesiones de la Asamblea Nacional, a los 17 días del mes de diciembre del 2014.

**Sra. Gabriela Rivadeneira**  
**PRESIDENTA ASAMBLEA NACIONAL**

## Modelo Operativo

FASES	METAS	ACTIVIDADES	RECURSOS	RESPONSABLES	TIEMPO	COSTO
Elaboración del Proyecto de Ley Reformatoria	Reforma al art. 35 de la Ley Orgánica de Comunicación.	Investigación.	Doctrina, derecho comparado, Constitución de la República, tratados y demás leyes pertinentes.	Investigadora	Dos semanas	\$250,00
Socialización del Proyecto de Ley Reformatoria.	Capacitar a la ciudadanía en general y en especial a los adolescentes sobre las nuevas tecnologías de comunicación y su derecho a la intimidad.	Exposiciones, foros, debates, puestos informativos.	Publicidad en medios de comunicación (redes sociales, prensa, radio).	Investigadora	Cuatro semanas	\$300,00
Obtención de firmas de respaldo para presentar el proyecto de Ley Reformatoria.	Conseguir las firmas propuestas mediante un cronograma de recolección.	Recolección de firmas.	Cronograma de Recolección.	Investigadora	Ocho semanas	\$450,00
Presentación del Proyecto de Ley Reformatoria a la Asamblea Nacional.	Publicación de la Reforma en el Registro Oficial	Organizar la comisión encargada. Debate y votación.	Petición y oficios.	Investigadora Asamblea Nacional	Veinticuatro semanas	\$500,00

**Cuadro No. 19 Modelo Operativo**

**Fuente: Investigadora**

**Elaborado por: Daniela Monserrath Vasco Manzano**

## Administración

En un comienzo la propuesta planteada será de administración de la investigadora, la cual se encargará de estructurarla para que sea presentada y ejecutada; mas, una vez aprobada, esta será manejada por la Asamblea Nacional, al ser la Institución responsable de estas funciones conforme la Ley lo establece, esta se encargará de publicarla en el Registro Oficial para que la propuesta entre en vigencia.

El proyecto de reforma a la Ley Orgánica de Comunicación, una vez en vigencia, será competencia del organismo encargado de la regulación y control mencionado en la misma Ley; este es, el Consejo de Regulación y Desarrollo de la Información y Comunicación, que como parte de sus atribuciones se encargará de expedir los reglamentos necesarios para cumplir con sus funciones encomendadas en el inciso añadido al artículo 35 reformado y el artículo 2 del Reglamento de la misma ley.

### Plan de Evaluación

<b>¿A quién evaluar?</b>	A la ciudadanía en general.	Al Consejo de Regulación y Desarrollo de la Información y Comunicación.
<b>¿Por qué evaluar?</b>	Porque se beneficiaron de la propuesta.	Porque acogió la propuesta y la ejecutó.
<b>¿Para qué evaluar?</b>	Para conocer si se evitó la violación al derecho de la intimidad en el uso de nuevas tecnologías.	Para saber si se mejoró el control de las nuevas tecnologías en las violaciones a la intimidad.
<b>¿Qué evaluar?</b>	La aceptación de la Ley reformativa y el Reglamento expedido.	El número de causas registradas por la propuesta implantada.
<b>¿Quién evalúa?</b>	La investigadora	La investigadora
<b>¿Cuándo evalúa?</b>	Seis meses después de ejecutada la propuesta.	Seis meses después de ejecutada la propuesta.
<b>¿Cómo evalúa?</b>	Encuestas	Entrevistas
<b>¿Con qué evalúa?</b>	Cuestionario	Guía para la entrevista.

Cuadro No. 20 Plan de Evaluación

Fuente: Fundamentación

Elaborado por: Daniela Monserrath Vasco Manzano

## **BIBLIOGRAFÍA**

ANDINO, P. (1994). Investigación Social teoría, métodos y técnicas. Segunda Edición. Quito, Ecuador: Editorial.

ÁVILA, R. (2012). Los Derechos y sus Garantías Ensayo Crítico. Quito, Ecuador: Imprenta V&M Gráficas.

BARRETT, N. (1997). Internet una revolución silenciosa. México: Editorial Selector.

BARONA M. y CABEZAS J., (2011). Redes Sociales Virtuales y su incidencia en los procesos de comunicación de los Movimientos Sociales indígena y ecologista del Ecuador. (tesis pregrado). Universidad Politécnica Salesiana Sede Quito. Carrera de Comunicación Social.

CABANELLAS, G. (2008). Diccionario Jurídico elemental. Argentina: Editorial Heliasta S.R.L.

CHANAMÉ R. (2003). Hábeas data y el derecho fundamental a la intimidad de la persona. Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Facultad de Derecho y Ciencia Política.

COLAUTTI, C. (1995). Derechos Humanos. Buenos Aires, Argentina: Editorial Universidad.

COSTAS, J. (2010). Seguridad Informática. Madrid, España: RA-MA Editorial.

FAERMAN, J. (2009). FACEBOOM, Facebook el nuevo fenómeno de masas. Barcelona, España: ALIENTA Editorial.

GÓMEZ A. y OTERO C. (2011). Redes de ordenadores e Internet Servicios y Aplicaciones 2da edición. Madrid, España: RA-MA Editorial.

GUERRERO, D. (2010). Fraude en la Red. Madrid, España: RA-MA Editorial.

GUZMÁN, M. (2010). Los Derechos Humanos en especial los económicos, sociales y culturales Tomo 1, 3ra Edición. Quito, Ecuador: PRODEDIM Cía. Ltda.

GUZMÁN, M. (2010). Los Derechos Humanos en especial los económicos, sociales y culturales Tomo 4, 3ra Edición. Quito, Ecuador: PRODEDIM Cía. Ltda.

RIVERA, R. y ORTIZ, J. (1987). Los Derechos Humanos en Ecuador 1ra Edición. Quito, Ecuador: Fundación Ecuatoriana de Estudios Sociales.

SALAZAR M. (2012). Las Redes Sociales de internet y su incidencia en el rendimiento académico de los estudiantes del décimo año de educación básica del Colegio Menor Indoamérica, de la Ciudad de Ambato, en el Periodo 2011- 2012. (Tesis pregrado). Universidad Técnica de Ambato: Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación.

TORRES, Rodas (2005). El derecho a la intimidad y la garantía constitucional del hábeas data en el derecho tributario (tesis pregrado). Universidad Andina Simón Bolívar Sede Ecuador: Carrera de Derecho.

URZUA, G. (1991). Manual de Derecho Constitucional. Santiago, Chile: Editorial Jurídica de Chile.

WYATT, A. (1995). La magia del internet. México D.F.: Jamsa Press.

## **LINKOGRAFÍA**

ANÓNIMO. (08 de mayo de 2014). El INADI creó un observatorio de redes sociales contra el ciberacoso. *Ámbito*. Recuperado de: <http://www.ambito.com/noticia.asp?id=523506>.

VALENZUELA (02 de junio de 2013). Facebook. *Diario el comercio*. Recuperado de: <http://www.elcomercio.com.ec/>

## **CUERPOS LEGALES**

Constitución española, promulgada en el año de 1978.

Constitución Federal del Brasil, promulgada en el año de 1988.

Constitución de la Nación de Argentina promulgada el 3 de enero de 1995.

Constitución de la República del Ecuador del 2008.

Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia.

Código Orgánico Integral Penal (COIP).

Ley Orgánica de Comunicación.

Reglamento a la Ley Orgánica de la Comunicación.

Declaración Universal de Derechos Humanos del 10 diciembre de 1948.

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en el artículo 17 del derecho a la vida privada que fue incluido en 1966.

Convención Sobre los Derechos del Niño del 20 de noviembre de 1989.

Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre del 2 de mayo de 1948.

Convención Americana de Derechos Humanos, a esta convención se la conoce también con el nombre de “Pacto de San José de Costa Rica” del 7 al 22 de noviembre de 1969.



# ANEXOS

**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO**  
**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES**  
**CARRERA DE DERECHO**

Unidad Educativa “Rumiñahui”  
Ciclo Básico

Fecha: \_\_\_\_\_  
Curso: \_\_\_\_\_

1. ¿En la actualidad Usted se encuentra utilizando una red social?  
SI  NO
2. ¿Existe un espacio personal privado en el uso de redes sociales?  
SI  NO  TAL VEZ
3. ¿Con qué frecuencia se encuentra utilizando una red social?  
SIEMPRE  A MENUDO  CASI NUNCA  NUNCA
4. ¿Los grupos con igualdad de criterios son importantes en redes sociales?  
SI  NO  TAL VEZ
5. ¿Está disponible a través del internet información personal de los usuarios de redes sociales?  
SI  NO  TAL VEZ
6. ¿Conoce sobre su derecho a la intimidad?  
SI  NO  TAL VEZ
7. ¿Existe libertad para expresarse a través de las redes sociales?  
SI  NO  TAL VEZ
8. ¿Conoce las consecuencias de la intromisión en la vida privada de otras personas?  
SI  NO  TAL VEZ
9. ¿Ha tenido problemas por su indiscreción o intromisión sobre asuntos ajenos en redes sociales?  
SIEMPRE  A MENUDO  CASI NUNCA  NUNCA
10. ¿Considera necesario que la Ley proteja su derecho a la intimidad al utilizar cualquier tipo de redes sociales?  
SI  NO  TAL VEZ